

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 190



miércoles, 5 de octubre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-190

### sumario

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.907 de Valle de Zamanzas (Burgos) 4

Ampliación del coto de caza BU-10.813 de Estépar (Burgos) 5

Segunda fase del expediente de deslinde del monte «Humiión» número 575 del C.U.P. de la provincia de Burgos, perteneciente a la Mancomunidad de las Siete Villas de Sopellano, en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos) 6

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación 2016 7

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Aceptación de la delegación de gestión y recaudación de recursos de otros entes 36

##### AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable 49

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

##### Departamento de Contratación

Convocatoria para contratar la redacción de un Plan Director para establecer los requerimientos y necesidades que permitan la implantación de la Administración Electrónica 50



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES**

Licitación para contratar las obras de remodelación de la cubierta del polideportivo José Luis Talamillo 52

Licitación para contratar los servicios de mantenimiento de los equipos de megafonía permanentes y existentes en diversos recintos deportivos municipales 54

### **AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 56

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Cesión gratuita de uso de local ubicado en calle La Nogala, 4 57

### **AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO**

Delegación de funciones de la Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde en un expediente para la concesión de licencia de obra mayor para construcción de una residencia 58

### **AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO**

Solicitud de licencia ambiental para bodega artesanal de elaboración, embotellado y crianza de vinos 59

Cuenta general del ejercicio de 2015 60

### **JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 61

### **JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 62

### **JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 63

### **JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE ALMENDRES**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016 64

### **JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 65

### **JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 66



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO**

Cuenta general del ejercicio de 2015 67

### **JUNTA VECINAL DE TORNADIJO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 68

Cuenta general del ejercicio de 2015 69

### **JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 70

### **JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES**

Cuenta general del ejercicio de 2014 71

### **MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 72

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Despido objetivo individual 540/2016 73

Procedimiento ordinario 410/2016 75

Despido objetivo individual 540/2016 77



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de ampliación del coto de caza BU-10.907*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.907, denominado Valle de Zamanzas, iniciado a instancia de Asociación Cinegética Club El Paraíso. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Zamanzas en la provincia de Burgos, con una superficie de 671,16 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 8 de septiembre de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,  
Carlos J. Escudero Espinosa



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de ampliación del coto de caza BU-10.813*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.813, denominado Villavieja y Arroyo de Muñó, iniciado a instancia de la Junta Administrativa de Villavieja de Muñó. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Estépar en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.094,09 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 13 de septiembre de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Edicto relativo al trámite de audiencia y vista de la segunda fase del expediente de deslinde del monte «Humión» número 575 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Mancomunidad de las Siete Villas de Sopellano, en término municipal de Valle de Tobalina*

Recibido en esta Unidad el expediente de deslinde del monte «Humión» número 575 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Mancomunidad de las Siete Villas de Sopellano, en el término municipal de Valle de Tobalina, provincia de Burgos, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, se abre periodo de vista del mismo en las oficinas del Servicio Territorial de Burgos (calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos), durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados todos los días hábiles desde las 9:00 a las 14:00 horas, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo, o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior, fijado por edicto de esta Unidad, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 100, de fecha 29 de mayo de 2015, y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 92, de fecha 18 de mayo de 2015, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la vía judicial civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2016.

El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural,  
Carlos García Güemes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

###### *Aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación 2016*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2016, acordó aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación 2016.

En cumplimiento del citado acuerdo se hace pública la relación definitiva de subvenciones comprendidas en esta línea de ayudas.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante el Pleno de la Diputación, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 27 de septiembre de 2016.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

\* \* \*



## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## APROBACION DE OBRAS

		Año 2016 <u>Plan</u> PLAN PROVINCIAL COOPERACION <u>Comarca</u> 0											
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	Municipio			Diputación			APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)	
				APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION					
1	2016	ADRADE DE HAZA	130	0,00	5.177,95	20.711,81	0,00	0,00	0,00	0,00	20.711,81	25.889,76	
2	2016	ARCOS DE LA LLANA	130	0,00	8.839,83	35.359,34	0,00	0,00	0,00	0,00	35.359,34	44.199,17	
3	2016	CANTABRANA	130	0,00	2.866,29	11.465,18	0,00	0,00	0,00	0,00	11.465,18	14.331,47	
4	2016	MONTORIO	130	0,00	4.595,17	18.380,70	0,00	0,00	0,00	0,00	18.380,70	22.975,87	
5	2016	====MERINDAD DE CUESTA URRIA PRADOLAMATA	130	0,00	11.692,62	46.770,50	0,00	0,00	0,00	0,00	46.770,50	58.463,12	
		<b>T O T A L S SANEAMIENTO</b>		<b>0,00</b>	<b>33.171,86</b>	<b>132.687,53</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>132.687,53</b>	<b>165.859,39</b>	
6	2016	CASTROJERIZ	232	0,00	14.932,63	59.730,50	0,00	0,00	0,00	0,00	59.730,50	74.663,13	
7	2016	====VALLE DE MENA VALLEJO DE MENA	232	0,00	31.379,76	125.519,05	0,00	0,00	0,00	0,00	125.519,05	156.898,81	
8	2016	VILLAMIEL DE LA SIERRA	232	0,00	2.269,28	9.077,12	0,00	0,00	0,00	0,00	9.077,12	11.346,40	
		<b>T O T A L 3CONSERVACION CTRA.MUNICIP</b>		<b>0,00</b>	<b>48.581,67</b>	<b>194.326,67</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>194.326,67</b>	<b>242.908,34</b>	
9	2016	AGUILAR DE BUREBA	233	0,00	3.318,30	13.273,18	0,00	0,00	0,00	0,00	13.273,18	16.591,48	
10	2016	BARRIOS DE COLINA	233	0,00	3.642,57	14.570,26	0,00	0,00	0,00	0,00	14.570,26	18.212,83	
11	2016	BASCONCILLOS DEL TOZO	233	0,00	8.600,00	34.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.400,00	43.000,00	
12	2016	BASCUÑANA	233	0,00	3.149,32	12.597,30	0,00	0,00	0,00	0,00	12.597,30	15.746,62	
14	2016	CARCEDO DE BUREBA	233	0,00	3.543,70	14.174,80	0,00	0,00	0,00	0,00	14.174,80	17.718,50	





## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## APROBACION DE OBRAS

Año 2016		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION					Comarca	0	
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION	APORTACION	APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
15 2016	CARRIAS	07601	233	0,00	2.702,41	10.809,62	0,00	0,00	10.809,62	13.512,03
13 2016	FUENTEBUREBA	13502	233	0,00	4.010,55	16.042,19	0,00	0,00	16.042,19	20.052,74
17 2016	IBRILLOS	17801	233	0,00	2.920,00	11.680,00	0,00	0,00	11.680,00	14.600,00
18 2016	LLANO DE BUREBA	19501	233	0,00	2.936,55	11.746,19	0,00	0,00	11.746,19	14.682,74
19 2016	PIERNIGAS	26501	233	0,00	2.926,71	11.706,83	0,00	0,00	11.706,83	14.633,54
20 2016	PINILLA DE LOS BARRUECOS	26802	233	0,00	4.073,36	16.293,43	0,00	0,00	16.293,43	20.366,79
21 2016	REDECILLA DEL CAMPO	30802	233	0,00	3.420,00	13.680,00	0,00	0,00	13.680,00	17.100,00
22 2016	SANTA GADEA DEL CID	34701	233	0,00	4.407,88	17.631,54	0,00	0,00	17.631,54	22.039,42
23 2016	VALLEGERA	41701	233	0,00	2.878,17	11.512,67	0,00	0,00	11.512,67	14.390,84
24 2016	VILLANGOMEZ	44803	233	0,00	5.959,24	23.836,96	0,00	0,00	23.836,96	29.796,20
25 2016	VILLANUEVA DE CARAZO	45001	233	0,00	2.246,24	8.984,98	0,00	0,00	8.984,98	11.231,22
26 2016	VILORIA DE RIOJA	42401	233	0,00	2.610,00	10.440,00	0,00	0,00	10.440,00	13.050,00
TOTAL				0,00	63.345,00	253.379,95	0,00	0,00	253.379,95	316.724,95
27 2016	ALTABLE	01301	599	0,00	3.215,55	12.862,22	0,00	0,00	12.862,22	16.077,77
==== TUBILLA DEL AGUA										
28 2016	BANUELOS DEL RUDRON	39501	599	0,00	5.256,97	21.027,87	0,00	0,00	21.027,87	26.284,84



## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## APROBACION DE OBRAS

Año 2016		Plan PLAN PROVINCIAL COOPERACION Comarca 0									
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
29	2016	BOZOO	599	0,00	3.953,10	15.812,41	0,00	0,00	0,00	15.812,41	19.765,51
30	2016	BUNIEL	599	0,00	9.047,30	36.189,18	0,00	0,00	0,00	36.189,18	45.236,48
31	2016	CASCAJARES DE BUREBA	599	0,00	2.769,95	11.079,81	0,00	0,00	0,00	11.079,81	13.849,76
32	2016	CASTILDELGADO	599	0,00	2.739,78	10.959,13	0,00	0,00	0,00	10.959,13	13.698,91
376	2016	ENTRAMBASAGUAS === VALLE DE MENA	599	0,00	4.434,58	17.738,34	0,00	0,00	0,00	17.738,34	22.172,92
34	2016	FRIAS	599	0,00	6.837,00	27.348,01	0,00	0,00	0,00	27.348,01	34.185,01
35	2016	FUIDIO === CONDADO DE TREVIÑO	599	0,00	4.979,84	19.919,37	0,00	0,00	0,00	19.919,37	24.899,21
36	2016	HAZA	599	0,00	3.228,25	12.913,02	0,00	0,00	0,00	12.913,02	16.141,27
33	2016	LERMA	599	0,00	6.364,60	25.458,40	0,00	0,00	0,00	25.458,40	31.823,00
37	2016	OÑA	599	0,00	16.840,00	67.360,00	0,00	0,00	0,00	67.360,00	84.200,00
38	2016	REVILLARRUZ	599	0,00	10.203,18	40.812,73	0,00	0,00	0,00	40.812,73	51.015,91
373	2016	SALAS DE LOS INFANTES	599	0,00	8.600,00	34.400,00	0,00	0,00	0,00	34.400,00	43.000,00
39	2016	SALDAÑA DE BURGOS	599	0,00	5.174,09	20.696,34	0,00	0,00	0,00	20.696,34	25.870,43
40	2016	SARGENTES DE LA LORA	599	0,00	5.576,57	22.306,28	0,00	0,00	0,00	22.306,28	27.882,85
395	2016	SASAMON	599	0,00	8.000,00	32.000,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00	40.000,00

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS **APROBACION DE OBRAS**

Año 2016		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION					Comarca	0		
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION Comarca	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)	
41 2016	TINEBLAS DE LA SIERRA	38102	599	0,00	2.820,81	11.283,23	0,00	0,00	0,00	11.283,23	14.104,04
42 2016	TOSANTOS	39201	599	0,00	3.040,38	12.161,52	0,00	0,00	0,00	12.161,52	15.201,90
43 2016	TUBILLA DEL LAGO	39601	599	0,00	4.212,59	16.850,35	0,00	0,00	0,00	16.850,35	21.062,94
44 2016	VALDERRAMA (CP)	25503	599	0,00	3.798,65	15.194,62	0,00	0,00	0,00	15.194,62	18.993,27
45 2016	VALLARTA DE BUREBA	40801	599	0,00	3.107,01	12.428,05	0,00	0,00	0,00	12.428,05	15.535,06
46 2016	VALLES DE PALENZUELA	41801	599	0,00	3.358,02	13.432,09	0,00	0,00	0,00	13.432,09	16.790,11
375 2016	VILLASANA DE MENA (CP)	41057	599	0,00	19.154,26	76.617,06	0,00	0,00	0,00	76.617,06	95.771,32
	<b>TOTAL 24 OBRAS NO CLASIFICADAS</b>			<b>0,00</b>	<b>146.712,48</b>	<b>586.850,03</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>586.850,03</b>	<b>733.562,51</b>
47 2016	ARLANZON	02602	730	0,00	9.622,89	38.491,55	0,00	0,00	0,00	38.491,55	48.114,44
48 2016	BARRIOS DE BUREBALOS	04302	730	0,00	5.984,64	23.938,58	0,00	0,00	0,00	23.938,58	29.923,22
49 2016	CANICOSA DE LA SIERRA	06701	730	0,00	8.900,34	35.601,38	0,00	0,00	0,00	35.601,38	44.501,72
50 2016	COGOLLOS	10801	730	0,00	8.324,10	33.296,42	0,00	0,00	0,00	33.296,42	41.620,52
51 2016	ESTEPAR	12503	730	0,00	9.060,00	36.240,00	0,00	0,00	0,00	36.240,00	45.300,00
52 2016	FRESNEDA DE SIERRA TIRON	12901	730	0,00	3.730,73	14.922,91	0,00	0,00	0,00	14.922,91	18.653,64
53 2016	GUMIEL DEIZAN	15101	730	0,00	10.709,66	42.838,65	0,00	0,00	0,00	42.838,65	53.548,31

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS **APROBACION DE OBRAS**

Año 2016		Plan PLAN PROVINCIAL COOPERACION Comarca 0									
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESEPLUESTO TOTAL (€)
54	2016	JARAMILLO QUEMADO	730	0,00	3.603,31	14.413,23	0,00	0,00	0,00	14.413,23	18.016,54
55	2016	PAMPLEGA	730	0,00	7.353,43	29.413,73	0,00	0,00	0,00	29.413,73	36.767,16
56	2016	QUINTANAR DE LA SIERRA	730	0,00	18.000,00	72.000,00	0,00	0,00	0,00	72.000,00	90.000,00
57	2016	SEDANO (CP)	730	0,00	12.322,68	49.290,73	0,00	0,00	0,00	49.290,73	61.613,41
58	2016	TRESPADERNE	730	0,00	6.652,34	26.609,35	0,00	0,00	0,00	26.609,35	33.261,69
59	2016	VILLAGONZALO PEDERNALES	730	0,00	26.085,09	104.340,38	0,00	0,00	0,00	104.340,38	130.425,47
60	2016	VILLARCAYO (CP)	730	0,00	52.486,85	209.947,41	0,00	0,00	0,00	209.947,41	262.434,26
61	2016	VILLAVERDE MOGINA	730	0,00	3.236,05	12.944,21	0,00	0,00	0,00	12.944,21	16.180,26
62	2016	VIRTUS	730	0,00	8.465,16	33.860,64	0,00	0,00	0,00	33.860,64	42.325,80
<b>T O T A L</b>				<b>0,00</b>	<b>194.537,27</b>	<b>778.149,17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>778.149,17</b>	<b>972.686,44</b>
63	2016	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	12501	0,00	14.745,71	58.982,84	0,00	0,00	0,00	58.982,84	73.728,55
64	2016	ESPINOSA DEL CAMINO	12501	0,00	2.849,33	11.397,32	0,00	0,00	0,00	11.397,32	14.246,65
65	2016	MANZANEDO (CP)	12501	0,00	8.574,57	34.298,30	0,00	0,00	0,00	34.298,30	42.872,87
66	2016	PADILLA DE ABAJO	12501	0,00	3.588,94	14.355,78	0,00	0,00	0,00	14.355,78	17.944,72
67	2016	PINEDA DE LA SIERRA	12501	0,00	3.931,21	15.724,85	0,00	0,00	0,00	15.724,85	19.656,06



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		APROBACION DE OBRAS									
Año 2016		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION							Comarca	0
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
68	2016	ROA	12501	0,00	15.836,04	63.344,15	0,00	0,00	0,00	63.344,15	79.180,19
69	2016	SASAMON	12501	0,00	4.842,60	19.370,40	0,00	0,00	0,00	19.370,40	24.213,00
<b>T O T A L 7CASAS CONSISTORIALES</b>				<b>0,00</b>	<b>54.368,40</b>	<b>217.473,64</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>217.473,64</b>	<b>271.842,04</b>
70	2016	ARJUA	12502	0,00	5.281,49	21.125,98	0,00	0,00	0,00	21.125,98	26.407,47
71	2016	BANUELOS DE BUREBA	12502	0,00	2.630,48	10.521,93	0,00	0,00	0,00	10.521,93	13.152,41
72	2016	BELORADO	12502	0,00	18.000,00	72.000,00	0,00	0,00	0,00	72.000,00	90.000,00
389	2016	BELORADO	12502	0,00	12.354,08	49.416,33	0,00	0,00	0,00	49.416,33	61.770,41
73	2016	CASCAJARES DE LA SIERRA	12502	0,00	2.682,29	10.729,14	0,00	0,00	0,00	10.729,14	13.411,43
74	2016	CASTIL DE PEONES	12502	0,00	4.029,50	16.117,99	0,00	0,00	0,00	16.117,99	20.147,49
75	2016	CUEVA DE ROA,LA	12502	0,00	3.754,82	15.019,27	0,00	0,00	0,00	15.019,27	18.774,09
76	2016	FONTIOSO	12701	0,00	2.924,66	11.698,62	0,00	0,00	0,00	11.698,62	14.623,28
77	2016	FRESNO DE RIOTRON	13201	0,00	4.651,12	18.604,46	0,00	0,00	0,00	18.604,46	23.255,58
78	2016	FUENTELCESPED	13701	0,00	5.350,35	21.401,41	0,00	0,00	0,00	21.401,41	26.751,76
79	2016	HUERTA DE REY	17402	0,00	16.211,52	64.846,10	0,00	0,00	0,00	64.846,10	81.057,62
80	2016	IGLESIAS	18001	0,00	3.935,38	15.741,54	0,00	0,00	0,00	15.741,54	19.676,92



## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## APROBACION DE OBRAS

		Año 2016 <u>Plan</u> PLAN PROVINCIAL COOPERACION <u>Comarca</u> 0											
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESEPUUESTO TOTAL (€)	
81	2016	ITERO DEL CASTILLO	12502	0,00	3.170,72	12.682,87	0,00	0,00	0,00	0,00	12.682,87	15.853,59	
367	2016	LERMA	12502	0,00	3.799,40	15.197,60	0,00	0,00	0,00	0,00	15.197,60	18.997,00	
82	2016	MORADILLO DE ROA	12502	0,00	4.710,80	18.843,22	0,00	0,00	0,00	0,00	18.843,22	23.554,02	
83	2016	PARTELA (L.HORMAZAS)(CP) ===ALTOS LOS	12502	0,00	4.268,40	17.073,60	0,00	0,00	0,00	0,00	17.073,60	21.342,00	
381	2016	PORQUERA DEL BUTRON	12502	0,00	4.679,81	18.719,22	0,00	0,00	0,00	0,00	18.719,22	23.399,03	
84	2016	PUNTEDURA	12502	0,00	4.002,67	16.010,66	0,00	0,00	0,00	0,00	16.010,66	20.013,33	
85	2016	QUINTANAPALLA	12502	0,00	4.542,62	18.170,48	0,00	0,00	0,00	0,00	18.170,48	22.713,10	
390	2016	VALLE DE VALDEBEZANA QUINTANILLA DE SAN ROMAN	12502	0,00	4.876,82	19.507,26	0,00	0,00	0,00	0,00	19.507,26	24.384,08	
86	2016	QUINTANILLA VIVAR	12502	0,00	11.594,29	46.377,18	0,00	0,00	0,00	0,00	46.377,18	57.971,47	
87	2016	REVILLA VALLEJERA	12502	0,00	4.091,67	16.366,67	0,00	0,00	0,00	0,00	16.366,67	20.458,34	
88	2016	SALAS DE LOS INFANTES	12502	0,00	9.000,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00	45.000,00	
89	2016	SANTA INES	12502	0,00	4.232,36	16.929,46	0,00	0,00	0,00	0,00	16.929,46	21.161,82	
90	2016	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	12502	0,00	3.518,30	14.073,21	0,00	0,00	0,00	0,00	14.073,21	17.591,51	
396	2016	SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA (CP)	12502	0,00	5.755,92	23.023,69	0,00	0,00	0,00	0,00	23.023,69	28.779,61	
91	2016	SORDILLOS	12502	0,00	2.615,41	10.461,64	0,00	0,00	0,00	0,00	10.461,64	13.077,05	



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		APROBACION DE OBRAS									
		Año 2016 <u>Plan</u> PLAN PROVINCIAL COOPERACION <u>Comarca</u> 0									
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
92	2016	SOTILLO DE LA RIBERA	12502	0,00	9.523,08	38.092,33	0,00	0,00	0,00	38.092,33	47.615,41
93	2016	VILLADIEGO	12502	0,00	30.530,97	122.123,87	0,00	0,00	0,00	122.123,87	152.654,84
94	2016	VILLALBA DE LOSA (CP)	12502	0,00	4.483,17	17.932,68	0,00	0,00	0,00	17.932,68	22.415,85
95	2016	VILLAMBISTIA	12502	0,00	2.986,43	11.945,72	0,00	0,00	0,00	11.945,72	14.932,15
96	2016	VILLANASUR RIO OCA (CP)	12502	0,00	5.572,07	22.288,26	0,00	0,00	0,00	22.288,26	27.860,33
97	2016	VILLANUEVA DE GUMIEL	12502	0,00	6.254,23	25.016,93	0,00	0,00	0,00	25.016,93	31.271,16
98	2016	VILLANUEVA DE TEBA	12502	0,00	3.640,40	14.561,61	0,00	0,00	0,00	14.561,61	18.202,01
99	2016	VILLASUR DE HERREROS	12502	0,00	3.434,90	13.739,60	0,00	0,00	0,00	13.739,60	17.174,50
399	2016	VILLASUR DE HERREROS	12502	0,00	3.252,41	13.009,65	0,00	0,00	0,00	13.009,65	16.262,06
100	2016	VILLAZOPEQUE	12502	0,00	3.080,65	12.322,60	0,00	0,00	0,00	12.322,60	15.403,25
101	2016	ZAEL	12502	0,00	3.708,94	14.835,74	0,00	0,00	0,00	14.835,74	18.544,68
<b>T O T A L 380TRAS DEPEND.ADMON.GRAL.</b>				<b>0,00</b>	<b>233.132,13</b>	<b>932.528,52</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>932.528,52</b>	<b>1.165.660,65</b>
102	2016	CASTROBARTO (CP)	43007	0,00	6.028,10	24.112,38	0,00	0,00	0,00	24.112,38	30.140,48
103	2016	CAVIA	43007	0,00	5.404,54	21.618,14	0,00	0,00	0,00	21.618,14	27.022,68
104	2016	ENCIO	43007	0,00	3.145,07	12.580,28	0,00	0,00	0,00	12.580,28	15.725,35



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		APROBACION DE OBRAS									
Año 2016		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION							Comarca	0
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
105 2016	HACINAS	15401	43007	0,00	4.443,33	17.773,31	0,00	0,00	0,00	17.773,31	22.216,64
106 2016	SANTA GADEA DE ALFOZ (CP) === VALLE DE MENA	01203	43007	0,00	4.542,71	18.170,86	0,00	0,00	0,00	18.170,86	22.713,57
377 2016	TARANCO	41048	43007	0,00	9.518,69	38.074,77	0,00	0,00	0,00	38.074,77	47.593,46
107 2016	TORRECILLA DEL MONTE	38601	43007	0,00	3.252,00	13.008,00	0,00	0,00	0,00	13.008,00	16.260,00
<b>T O T A L 7ALUMBRADO PUBLICO</b>				<b>0,00</b>	<b>36.334,44</b>	<b>145.337,74</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>145.337,74</b>	<b>181.672,18</b>
108 2016	CIADONCHA	10101	43308	0,00	3.274,67	13.098,70	0,00	0,00	0,00	13.098,70	16.373,37
109 2016	GRISALEÑA	14901	43308	0,00	4.004,30	16.017,22	0,00	0,00	0,00	16.017,22	20.021,52
366 2016	LERMA	19402	43308	0,00	6.534,00	26.136,00	0,00	0,00	0,00	26.136,00	32.670,00
368 2016	LERMA	19402	43308	0,00	2.332,37	9.329,47	0,00	0,00	0,00	9.329,47	11.661,84
110 2016	MIRAVECHE	22001	43308	0,00	3.376,85	13.507,40	0,00	0,00	0,00	13.507,40	16.884,25
371 2016	ROA	32101	43308	0,00	6.292,00	25.168,00	0,00	0,00	0,00	25.168,00	31.460,00
111 2016	SALINILLAS DE BUREBA	33403	43308	0,00	4.000,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00	20.000,00
401 2016	SAN MAMES DE BURGOS	33802	43308	0,00	3.285,01	13.140,05	0,00	0,00	0,00	13.140,05	16.425,06
380 2016	SANTA MARIA DEL CAMPO	35001	43308	0,00	3.144,30	12.577,19	0,00	0,00	0,00	12.577,19	15.721,49
113 2016	SEQUERA DE HAZALA	36501	43308	0,00	2.812,70	11.250,80	0,00	0,00	0,00	11.250,80	14.063,50





**APROBACION DE OBRAS**

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

**Año 2016 Plan PLAN PROVINCIAL COOPERACION Comarca 0**

N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
<b>TOTAL</b>	<b>10 PARQUES PUBLICOS</b>			<b>0,00 39.056,20</b>	<b>156.224,83</b>	<b>0,00 0,00</b>	<b>0,00 0,00</b>	<b>156.224,83</b>	<b>195.281,03</b>
114 2016	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	08801	43531	0,00 3.211,40	12.845,62	0,00 0,00	0,00 0,00	12.845,62	16.057,02
115 2016	====MODUBAR DE LA EMPAREDADA COJOBAR	22101	43531	0,00 10.692,67	42.770,70	0,00 0,00	0,00 0,00	42.770,70	53.463,37
116 2016	FRANDOVINEZ	12801	43531	0,00 3.967,25	15.869,00	0,00 0,00	0,00 0,00	15.869,00	19.836,25
117 2016	FUENTESPINA	14101	43531	0,00 12.889,24	51.556,96	0,00 0,00	0,00 0,00	51.556,96	64.446,20
118 2016	PADILLA DE ARRIBA	24301	43531	0,00 3.302,48	13.209,92	0,00 0,00	0,00 0,00	13.209,92	16.512,40
119 2016	REINOSO	31001	43531	0,00 3.543,69	14.174,76	0,00 0,00	0,00 0,00	14.174,76	17.718,45
120 2016	SARRACIN	36201	43531	0,00 5.636,15	22.544,61	0,00 0,00	0,00 0,00	22.544,61	28.180,76
121 2016	SUSINOS DEL PARAMO	37401	43531	0,00 3.636,31	14.545,23	0,00 0,00	0,00 0,00	14.545,23	18.181,54
<b>TOTAL</b>	<b>SEDIFUSO MÚLTIPLE</b>			<b>0,00 46.879,19</b>	<b>187.516,80</b>	<b>0,00 0,00</b>	<b>0,00 0,00</b>	<b>187.516,80</b>	<b>234.395,99</b>
122 2016	BUGEDO	05701	43533	0,00 4.790,40	19.161,60	0,00 0,00	0,00 0,00	19.161,60	23.952,00
123 2016	CALERUEGA	06401	43533	0,00 8.526,71	34.106,85	0,00 0,00	0,00 0,00	34.106,85	42.633,56
16 2016	CIRUELOS DE CERVERA	10502	43533	0,00 4.104,32	16.417,26	0,00 0,00	0,00 0,00	16.417,26	20.521,58
124 2016	COVARRUBIAS	11301	43533	0,00 10.908,36	43.633,42	0,00 0,00	0,00 0,00	43.633,42	54.541,78
125 2016	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	11901	43533	0,00 3.084,51	12.338,06	0,00 0,00	0,00 0,00	12.338,06	15.422,57



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		APROBACION DE OBRAS										
Año 2016		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION							Comarca	0	
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)	
126 2016	HORTIGUELA	16901	43533	0,00	4.908,51	19.634,06	0,00	0,00	0,00	0,00	19.634,06	24.542,57
364 2016	MELGAR DE FERNAMENTAL	21101	43533	0,00	19.985,47	79.941,87	0,00	0,00	0,00	0,00	79.941,87	99.927,34
127 2016	PEDROSA DEL PRINCIPE	25801	43533	0,00	5.294,61	21.178,42	0,00	0,00	0,00	0,00	21.178,42	26.473,03
128 2016	PERAL DE ARLANZA	26201	43533	0,00	4.360,01	17.440,05	0,00	0,00	0,00	0,00	17.440,05	21.800,06
129 2016	PRESENCIO	27501	43533	0,00	4.792,92	19.171,68	0,00	0,00	0,00	0,00	19.171,68	23.964,60
130 2016	QUEMADA	27901	43533	0,00	5.927,66	23.710,63	0,00	0,00	0,00	0,00	23.710,63	29.638,29
131 2016	VALDORROS	40601	43533	0,00	7.794,22	31.176,90	0,00	0,00	0,00	0,00	31.176,90	38.971,12
388 2016	VILLARCAYO (CP)	90332	43533	0,00	12.446,18	49.784,71	0,00	0,00	0,00	0,00	49.784,71	62.230,89
402 2016	VILLARCAYO (CP)	90332	43533	0,00	3.000,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	15.000,00
<b>T O T A L 14URBANIZACIONES</b>				<b>0,00</b>	<b>99.923,88</b>	<b>399.695,51</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>399.695,51</b>	<b>499.619,39</b>
132 2016	CARCEDO DE BURGOS	07201	44009	0,00	8.402,78	33.611,10	0,00	0,00	0,00	0,00	33.611,10	42.013,88
133 2016	NEBREA	23101	44009	0,00	3.267,81	13.071,23	0,00	0,00	0,00	0,00	13.071,23	16.339,04
134 2016	QUINTANILLA DE LA MATA	29401	44009	0,00	3.913,48	15.653,90	0,00	0,00	0,00	0,00	15.653,90	19.567,38
378 2016	TRESPADERNE	39406	44009	0,00	3.462,50	13.849,99	0,00	0,00	0,00	0,00	13.849,99	17.312,49
<b>T O T A L 4CEMENTERIOS</b>				<b>0,00</b>	<b>19.046,57</b>	<b>76.186,22</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>76.186,22</b>	<b>95.232,79</b>



## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## APROBACION DE OBRAS

Año 2016		Plan PLAN PROVINCIAL COOPERACION Comarca 0										Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipal	APORTACION Diputación	APORTACION Comarca	APORTACION Comarca	APORTACION Comarca	APORTACION Comarca	APORTACION Comarca	APORTACION Comarca	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
135 2016	ARRAYA DE OCA	02701	44015	0,00	2.607,62	10.430,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.430,49	13.038,11
136 2016	CUBO DE BUREBA	11501	44015	0,00	3.603,18	14.412,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.412,74	18.015,92
137 2016	MADRIGAL DEL MONTE	19601	44015	0,00	4.637,67	18.550,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.550,68	23.188,35
138 2016	SANTA CECILIA	34301	44015	0,00	3.641,40	14.565,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.565,62	18.207,02
139 2016	SANTA MARIA RIBARREDONDA	35301	44015	0,00	4.608,26	18.433,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.433,02	23.041,28
140 2016	VILLAFRUELA	43201	44015	0,00	5.212,65	20.850,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.850,58	26.063,23
	<b>T O T A L</b>		<b>6TRAT.RESIDUOS LIQUIDOS/OBLIG</b>	<b>0,00</b>	<b>24.310,78</b>	<b>97.243,13</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>97.243,13</b>	<b>121.553,91</b>
141 2016	CAMPOLARA	06601	46537	0,00	3.211,38	12.845,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.845,50	16.056,88
142 2016	CILLERUELO DE ABAJO === VALLE DE LOSA	10301	46537	0,00	5.434,07	21.736,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.736,30	27.170,37
143 2016	QUINCOCES DE YUSO	90812	46537	0,00	16.031,79	64.127,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.127,18	80.158,97
144 2016	RABE DE LAS CALZADAS	30401	46537	0,00	5.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	25.000,00
145 2016	SAN ADRIAN DE JUARROS	33501	46537	0,00	3.344,98	13.379,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.379,90	16.724,88
146 2016	SANTA MARIA DEL INVIERNO	35102	46537	0,00	3.927,40	15.709,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.709,60	19.637,00
147 2016	VILLAESCUSA DE ROA ===RABANOS	42801	46537	0,00	3.701,89	14.807,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.807,57	18.509,46
148 2016	VILLAMUDRIA	30303	46537	0,00	3.600,00	14.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.400,00	18.000,00



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		APROBACION DE OBRAS										
Año 2016		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION							Comarca	0	
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)	
	<b>TOTAL</b>	<b>8CENTROS SOCIALES</b>		<b>0,00</b>	<b>44.251,51</b>	<b>177.006,05</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>177.006,05</b>	<b>221.257,56</b>
149 2016	QUINTANABUREBA	28001	51021	0,00	2.770,09	11.080,35	0,00	0,00	0,00	0,00	11.080,35	13.850,44
150 2016	VID DE BUREBA,LA	42201	51021	0,00	2.673,27	10.693,10	0,00	0,00	0,00	0,00	10.693,10	13.366,37
151 2016	ZUÑEDA	48501	51021	0,00	4.295,87	17.183,46	0,00	0,00	0,00	0,00	17.183,46	21.479,33
	<b>TOTAL</b>	<b>3ACCESOS NUCLEOS</b>		<b>0,00</b>	<b>9.739,23</b>	<b>38.956,91</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>38.956,91</b>	<b>48.696,14</b>
152 2016	AGUAS CANDIDAS	00601	51022	0,00	3.854,51	15.418,02	0,00	0,00	0,00	0,00	15.418,02	19.272,53
153 2016	ANGUIX	01701	51022	0,00	4.291,59	17.166,38	0,00	0,00	0,00	0,00	17.166,38	21.457,97
154 2016	BAÑOS DE VALDEARADOS	03501	51022	0,00	7.219,24	28.876,96	0,00	0,00	0,00	0,00	28.876,96	36.096,20
155 2016	=== VALLE DE TOBALINA BASCUNUELOS	41202	51022	0,00	24.524,03	98.096,14	0,00	0,00	0,00	0,00	98.096,14	122.620,17
156 2016	BELBIMBRE	04701	51022	0,00	3.284,69	13.138,76	0,00	0,00	0,00	0,00	13.138,76	16.423,45
157 2016	=== MERINDAD DE MONTIJA BERCEDO	21405	51022	0,00	17.008,46	68.033,86	0,00	0,00	0,00	0,00	68.033,86	85.042,32
158 2016	BERLANGAS DE ROA	05101	51022	0,00	4.971,59	19.886,36	0,00	0,00	0,00	0,00	19.886,36	24.857,95
160 2016	CORNEJO (CP)	21505	51022	0,00	13.804,41	55.217,63	0,00	0,00	0,00	0,00	55.217,63	69.022,04
393 2016	=== CONDADO DE TREVIÑO CUCHO	10914	51022	0,00	12.400,00	49.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.600,00	62.000,00
161 2016	FRESNEÑA	13001	51022	0,00	3.794,77	15.179,08	0,00	0,00	0,00	0,00	15.179,08	18.973,85



## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## APROBACION DE OBRAS

Año 2016		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION					Comarca	0	
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION	APORTACION	APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
162 2016	FUENTEMOLINOS	13901	51022	0,00	3.523,38	14.093,53	0,00	0,00	14.093,53	17.616,91
163 2016	FUENTENEBRO	14001	51022	0,00	4.048,33	16.193,34	0,00	0,00	16.193,34	20.241,67
164 2016	IBEAS DE JUARROS	17705	51022	0,00	23.110,41	92.441,66	0,00	0,00	92.441,66	115.552,07
165 2016	LARA DE LOS INFANTES (CP)	19102	51022	0,00	3.313,61	13.254,45	0,00	0,00	13.254,45	16.568,06
166 2016	MAMBRILLA DE CASTREJON	19901	51022	0,00	3.467,65	13.870,59	0,00	0,00	13.870,59	17.338,24
167 2016	NEILA	23201	51022	0,00	4.414,62	17.658,47	0,00	0,00	17.658,47	22.073,09
168 2016	PRADANOS DE BUREBA	27301	51022	0,00	4.309,18	17.236,74	0,00	0,00	17.236,74	21.545,92
169 2016	QUINTANAS DE VALDELUCIO	41509	51022	0,00	9.000,00	36.000,00	0,00	0,00	36.000,00	45.000,00
170 2016	REBOLLEDO DE LA TORRE	30604	51022	0,00	4.893,27	19.573,06	0,00	0,00	19.573,06	24.466,33
171 2016	REVILLA LA	31201	51022	0,00	3.887,08	15.548,32	0,00	0,00	15.548,32	19.435,40
172 2016	ROJAS	32302	51022	0,00	3.679,45	14.717,80	0,00	0,00	14.717,80	18.397,25
174 2016	RUCANDIO	32806	51022	0,00	4.381,15	17.524,59	0,00	0,00	17.524,59	21.905,74
374 2016	SALAS DE LOS INFANTES	33004	51022	0,00	13.415,35	53.661,39	0,00	0,00	53.661,39	67.076,74
175 2016	SAN MARTIN DE RUBIALES	33901	51022	0,00	4.145,01	16.580,04	0,00	0,00	16.580,04	20.725,05
176 2016	TERRADILLOS DE ESGUEVA	38001	51022	0,00	3.370,82	13.483,27	0,00	0,00	13.483,27	16.854,09



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		APROBACION DE OBRAS										Suma Aportac. PRESUPUESTO	
		Año 2016 Plan PLAN PROVINCIAL COOPERACION Comarca 0										NO Municipal TOTAL (€)	
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipal	APORTACION Diputación	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
177 2016	TOBAR	38201	51022	0,00	2.682,72	10.730,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.730,89	13.413,61
178 2016	VALDEZATE	40501	51022	0,00	4.177,42	16.709,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.709,68	20.887,10
179 2016	VILEÑA	42301	51022	0,00	2.551,10	10.204,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.204,42	12.755,52
180 2016	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	42903	51022	0,00	3.403,60	13.614,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.614,42	17.018,02
181 2016	VILLAGALJO	43303	51022	0,00	3.660,08	14.640,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.640,31	18.300,39
<b>T O T A L 30ABASTECIMIENTOS AGUAS</b>				<b>0,00</b>	<b>204.587,52</b>	<b>818.350,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>818.350,16</b>	<b>1.022.937,68</b>
182 2016	ABAJAS	00101	51023	0,00	2.992,02	11.968,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.968,07	14.960,09
183 2016	ALBILLOS	00901	51023	0,00	5.121,56	20.486,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.486,22	25.607,78
184 2016	ALCOCERO DE MOLA	01001	51023	0,00	2.646,27	10.585,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.585,07	13.231,34
185 2016	AMEYUGO	01601	51023	0,00	4.908,51	19.634,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.634,06	24.542,57
186 2016	ARANDILLA	01901	51023	0,00	4.978,60	19.914,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.914,41	24.893,01
187 2016	ARAUZO DE MIEL	02001	51023	0,00	7.133,33	28.533,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.533,33	35.666,66
188 2016	ARAUZO DE SALCE	02101	51023	0,00	2.181,66	8.726,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.726,62	10.908,28
189 2016	ARAUZO DE TORRE	02201	51023	0,00	3.398,98	13.595,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.595,93	16.994,91
369 2016	ARCOS DE LA LLANA	02301	51023	0,00	12.000,00	48.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.000,00	60.000,00



## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## APROBACION DE OBRAS

Año 2016		Plan PLAN PROVINCIAL COOPERACION Comarca 0									
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
370 2016	ARCOS DE LA LLANA	02301	51023	0,00	2.565,17	10.260,69	0,00	0,00	0,00	10.260,69	12.825,86
190 2016	ARENILLAS DE RIOPIUERGA	02401	51023	0,00	4.604,51	18.418,02	0,00	0,00	0,00	18.418,02	23.022,53
191 2016	ATAPUERCA	02901	51023	0,00	4.918,10	19.672,41	0,00	0,00	0,00	19.672,41	24.590,51
192 2016	AUSINES, LOS	03002	51023	0,00	4.451,50	17.805,99	0,00	0,00	0,00	17.805,99	22.257,49
193 2016	BAHABON DE ESGUEVA	03301	51023	0,00	3.365,26	13.461,02	0,00	0,00	0,00	13.461,02	16.826,28
194 2016	BALBASES, LOS	03401	51023	0,00	6.382,45	25.529,81	0,00	0,00	0,00	25.529,81	31.912,26
195 2016	BARBADILLO DE HERREROS	03701	51023	0,00	4.095,11	16.380,46	0,00	0,00	0,00	16.380,46	20.475,57
196 2016	BARBADILLO DEL MERCADO	03801	51023	0,00	3.925,81	15.703,25	0,00	0,00	0,00	15.703,25	19.629,06
197 2016	BARBADILLO DEL PEZ	03901	51023	0,00	3.307,35	13.229,39	0,00	0,00	0,00	13.229,39	16.536,74
198 2016	BARRIO DE MUÑO	04101	51023	0,00	2.848,25	11.393,00	0,00	0,00	0,00	11.393,00	14.241,25
199 2016	BERBERANA	05001	51023	0,00	3.646,77	14.587,07	0,00	0,00	0,00	14.587,07	18.233,84
200 2016	BERZOSA DE BUREBA	05201	51023	0,00	2.715,70	10.862,82	0,00	0,00	0,00	10.862,82	13.578,52
201 2016	BRAZACORTA	05501	51023	0,00	3.405,29	13.621,17	0,00	0,00	0,00	13.621,17	17.026,46
202 2016	BRIVIESCA	05601	51023	0,00	98.295,79	393.183,14	0,00	0,00	0,00	393.183,14	491.478,93
203 2016	BUSTO DE BUREBA	06001	51023	0,00	4.382,11	17.528,42	0,00	0,00	0,00	17.528,42	21.910,53



## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## APROBACION DE OBRAS

Año 2016		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION							Comarca	0
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
204 2016	CABAÑES DE ESGUEVA	06101	51023	0,00	4.629,19	18.516,76	0,00	0,00	0,00	18.516,76	23.145,95
205 2016	CABEZON DE LA SIERRA	06201	51023	0,00	2.919,84	11.679,34	0,00	0,00	0,00	11.679,34	14.599,18
206 2016	CAMPILLO DE ARANDA	06501	51023	0,00	4.680,81	18.723,26	0,00	0,00	0,00	18.723,26	23.404,07
207 2016	CARAZO	07001	51023	0,00	2.705,65	10.822,58	0,00	0,00	0,00	10.822,58	13.528,23
208 2016	CARDEÑADJO	07301	51023	0,00	19.609,83	78.439,31	0,00	0,00	0,00	78.439,31	98.049,14
209 2016	CARDEÑAJIMENO	07401	51023	0,00	16.726,98	66.907,91	0,00	0,00	0,00	66.907,91	83.634,89
210 2016	CARDEÑUELA RIOPICO	07501	51023	0,00	3.974,44	15.897,74	0,00	0,00	0,00	15.897,74	19.872,18
211 2016	CASTELLANOS DE CASTRO	07901	51023	0,00	2.945,58	11.782,30	0,00	0,00	0,00	11.782,30	14.727,88
212 2016	CASTRILLO DE LA REINA	08401	51023	0,00	5.001,51	20.006,06	0,00	0,00	0,00	20.006,06	25.007,57
213 2016	CASTRILLO DE LA VEGA	08501	51023	0,00	10.837,59	43.350,35	0,00	0,00	0,00	43.350,35	54.187,94
214 2016	CASTRILLO DEL VAL	08601	51023	0,00	13.799,88	55.199,52	0,00	0,00	0,00	55.199,52	68.999,40
215 2016	CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	09001	51023	0,00	2.815,73	11.262,90	0,00	0,00	0,00	11.262,90	14.078,63
216 2016	CAYUELA	09301	51023	0,00	4.794,24	19.176,96	0,00	0,00	0,00	19.176,96	23.971,20
217 2016	CEBRECOS	09401	51023	0,00	2.880,42	11.521,66	0,00	0,00	0,00	11.521,66	14.402,08
218 2016	CELADA DEL CAMINO	09501	51023	0,00	3.556,88	14.227,54	0,00	0,00	0,00	14.227,54	17.784,42





## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## APROBACION DE OBRAS

Año 2016		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION						Comarca	0	
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)	
219 2016	CEREZO DE RIOTIRON	09801	51023	0,00	10.298,80	41.195,19	0,00	0,00	0,00	41.195,19	51.493,99
220 2016	CERRATON DE JUARROS	10001	51023	0,00	3.577,12	14.308,46	0,00	0,00	0,00	14.308,46	17.885,58
221 2016	CILLAPERLATA	10201	51023	0,00	2.787,00	11.148,02	0,00	0,00	0,00	11.148,02	13.935,02
222 2016	CILLERUELO DE ARRIBA	10401	51023	0,00	3.123,31	12.493,23	0,00	0,00	0,00	12.493,23	15.616,54
159 2016	CONTRERAS	11001	51023	0,00	3.520,99	14.083,96	0,00	0,00	0,00	14.083,96	17.604,95
223 2016	CORUÑA DEL CONDE	11201	51023	0,00	3.795,84	15.183,37	0,00	0,00	0,00	15.183,37	18.979,21
224 2016	CUBILLO DEL CAMPO	11401	51023	0,00	3.439,61	13.758,45	0,00	0,00	0,00	13.758,45	17.198,06
225 2016	DOBRO (CP)	01402	51023	0,00	3.000,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	15.000,00
394 2016	===CONDADO DE TREVIÑO DOROÑO	10916	51023	0,00	5.361,73	21.446,91	0,00	0,00	0,00	21.446,91	26.808,64
226 2016	ESPINOSA DE CERVERA	12201	51023	0,00	3.517,06	14.068,25	0,00	0,00	0,00	14.068,25	17.585,31
398 2016	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	12402	51023	0,00	13.254,29	53.017,16	0,00	0,00	0,00	53.017,16	66.271,45
397 2016	ESTEPAR	12503	51023	0,00	4.437,86	17.751,46	0,00	0,00	0,00	17.751,46	22.189,32
227 2016	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	13101	51023	0,00	10.825,52	43.302,07	0,00	0,00	0,00	43.302,07	54.127,59
228 2016	FRESNO DE RODILLA	13301	51023	0,00	3.206,18	12.824,73	0,00	0,00	0,00	12.824,73	16.030,91
229 2016	FUENTECEN	13601	51023	0,00	5.698,67	22.794,68	0,00	0,00	0,00	22.794,68	28.493,35



## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## APROBACION DE OBRAS

Año 2016		Plan PLAN PROVINCIAL COOPERACION Comarca 0									
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
230 2016	FUENTELISENDO	13801	51023	0,00	3.567,92	14.271,68	0,00	0,00	0,00	14.271,68	17.839,60
231 2016	GALLEGALA	14401	51023	0,00	2.795,79	11.183,16	0,00	0,00	0,00	11.183,16	13.978,95
232 2016	GALLEJONES (CP)	41604	51023	0,00	4.090,29	16.361,16	0,00	0,00	0,00	16.361,16	20.451,45
233 2016	GRUJALBA	14801	51023	0,00	3.591,06	14.364,26	0,00	0,00	0,00	14.364,26	17.955,32
234 2016	GUMIEL DEL MERCADO	15201	51023	0,00	7.252,86	29.011,45	0,00	0,00	0,00	29.011,45	36.264,31
235 2016	HONTANAS	15901	51023	0,00	3.082,97	12.331,86	0,00	0,00	0,00	12.331,86	15.414,83
236 2016	HONTANGAS	16001	51023	0,00	3.669,77	14.679,07	0,00	0,00	0,00	14.679,07	18.348,84
237 2016	HONTORIA DE LA CANTERA	16201	51023	0,00	4.364,38	17.457,51	0,00	0,00	0,00	17.457,51	21.821,89
238 2016	HONTORIA DE VALDEARADOS	16401	51023	0,00	5.004,24	20.016,96	0,00	0,00	0,00	20.016,96	25.021,20
239 2016	HONTORIA DEL PINAR	16302	51023	0,00	12.030,22	48.120,87	0,00	0,00	0,00	48.120,87	60.151,09
240 2016	HORNILLOS DEL CAMINO	16701	51023	0,00	3.041,25	12.164,98	0,00	0,00	0,00	12.164,98	15.206,23
241 2016	HORRALA	16801	51023	0,00	7.352,57	29.410,26	0,00	0,00	0,00	29.410,26	36.762,83
242 2016	HOYALES DE ROA	17001	51023	0,00	5.199,12	20.796,50	0,00	0,00	0,00	20.796,50	25.995,62
243 2016	HUERMECES	17201	51023	0,00	5.930,02	23.720,06	0,00	0,00	0,00	23.720,06	29.650,08
244 2016	HUERTA DE ABAJO (CP)	41402	51023	0,00	6.284,42	25.137,67	0,00	0,00	0,00	25.137,67	31.422,09



## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## APROBACION DE OBRAS

		Año 2016 <u>Plan</u> PLAN PROVINCIAL COOPERACION <u>Comarca</u> 0											
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPIUESTO TOTAL (€)	
245 2016	HUERTA DE ARRIBA	17301	51023	0,00	3.769,28	15.077,14	0,00	0,00	0,00	0,00	15.077,14	18.846,42	
246 2016	HUMADA	17504	51023	0,00	5.753,67	23.014,68	0,00	0,00	0,00	0,00	23.014,68	28.768,35	
247 2016	HURONES	17601	51023	0,00	3.256,08	13.024,30	0,00	0,00	0,00	0,00	13.024,30	16.280,38	
248 2016	IGLESIARRUBIA	17901	51023	0,00	2.915,41	11.661,66	0,00	0,00	0,00	0,00	11.661,66	14.577,07	
249 2016	ISAR	18102	51023	0,00	7.153,37	28.613,48	0,00	0,00	0,00	0,00	28.613,48	35.766,85	
250 2016	JARAMILLO DE LA FUENTE	18301	51023	0,00	2.857,97	11.431,88	0,00	0,00	0,00	0,00	11.431,88	14.289,85	
365 2016	LERMA	19402	51023	0,00	20.757,89	83.031,57	0,00	0,00	0,00	0,00	83.031,57	103.789,46	
251 2016	MADRIGALEJO DEL MONTE	19701	51023	0,00	5.180,19	20.720,77	0,00	0,00	0,00	0,00	20.720,77	25.900,96	
252 2016	MAHAMUD	19801	51023	0,00	4.004,37	16.017,49	0,00	0,00	0,00	0,00	16.017,49	20.021,86	
253 2016	MAMOLAR	20101	51023	0,00	2.823,57	11.294,26	0,00	0,00	0,00	0,00	11.294,26	14.117,83	
254 2016	MANCILES	20201	51023	0,00	2.481,51	9.926,06	0,00	0,00	0,00	0,00	9.926,06	12.407,57	
255 2016	MAZUELA	20601	51023	0,00	2.909,27	11.637,08	0,00	0,00	0,00	0,00	11.637,08	14.546,35	
256 2016	MECERREYES	20801	51023	0,00	5.655,10	22.620,38	0,00	0,00	0,00	0,00	22.620,38	28.275,48	
257 2016	MEDINA DE POMAR	20911	51023	0,00	23.940,00	95.760,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.760,00	119.700,00	
382 2016	MEDINA DE POMAR	20911	51023	0,00	16.940,00	67.760,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.760,00	84.700,00	



## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## APROBACION DE OBRAS

## Año 2016 Plan PLAN PROVINCIAL COOPERACION Comarca 0

N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION Comarca	APORTACION Comarca	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
383 2016	MEDINA DE POMAR	20911	51023	0,00	44.880,00	0,00	0,00	44.880,00	56.100,00
384 2016	MEDINA DE POMAR	20911	51023	0,00	27.520,00	0,00	0,00	27.520,00	34.400,00
385 2016	MEDINA DE POMAR	20911	51023	0,00	68.000,00	0,00	0,00	68.000,00	85.000,00
386 2016	MEDINA DE POMAR	20911	51023	0,00	27.200,00	0,00	0,00	27.200,00	34.000,00
387 2016	MEDINA DE POMAR	20911	51023	0,00	22.180,00	0,00	0,00	22.180,00	27.725,00
258 2016	MELGAR DE FERNAMENTAL	21101	51023	0,00	26.116,33	0,00	0,00	26.116,33	32.645,41
259 2016	MILAGROS	21801	51023	0,00	34.021,81	0,00	0,00	34.021,81	42.527,26
260 2016	MONASTERIO DE LA SIERRA	22301	51023	0,00	11.369,68	0,00	0,00	11.369,68	14.212,10
261 2016	MONCALVILLO DE LA SIERRA	22501	51023	0,00	12.727,50	0,00	0,00	12.727,50	15.909,38
262 2016	MONTEJO DE BRICIA	01107	51023	0,00	23.810,43	0,00	0,00	23.810,43	29.763,04
263 2016	MONTERUBIO DE DEMANDA	22601	51023	0,00	12.262,75	0,00	0,00	12.262,75	15.328,44
264 2016	NAVA DE ROA	22901	51023	0,00	20.286,83	0,00	0,00	20.286,83	25.358,54
392 2016	OBECURI	10929	51023	0,00	32.103,72	0,00	0,00	32.103,72	40.129,65
265 2016	OLMEDILLO DE ROA	23501	51023	0,00	19.913,04	0,00	0,00	19.913,04	24.891,30
266 2016	OLMILLOS DE MUÑO	23601	51023	0,00	10.732,81	0,00	0,00	10.732,81	13.416,01



## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## APROBACION DE OBRAS

Año 2016		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION					Comarca	0	
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
267 2016	OQUILLAS	23901	51023	0,00	3.144,25	12.577,02	0,00	0,00	12.577,02	15.721,27
268 2016	ORBANEJA RIOPICO	24101	51023	0,00	5.864,89	23.459,56	0,00	0,00	23.459,56	29.324,45
269 2016	PADRONES DE BUREBA	24401	51023	0,00	2.944,08	11.776,31	0,00	0,00	11.776,31	14.720,39
270 2016	PALACIOS DE LA SIERRA	24601	51023	0,00	12.114,75	48.458,98	0,00	0,00	48.458,98	60.573,73
271 2016	PALACIOS DE RIOISUERGA	24701	51023	0,00	2.730,46	10.921,85	0,00	0,00	10.921,85	13.652,31
272 2016	PALAZUELOS DE LA SIERRA	24801	51023	0,00	3.428,92	13.715,66	0,00	0,00	13.715,66	17.144,58
273 2016	PALAZUELOS DE MUÑO	24901	51023	0,00	3.064,78	12.259,12	0,00	0,00	12.259,12	15.323,90
274 2016	PANCORBO	25101	51023	0,00	9.125,72	36.502,89	0,00	0,00	36.502,89	45.628,61
275 2016	PARDILLA	25301	51023	0,00	3.848,30	15.393,18	0,00	0,00	15.393,18	19.241,48
276 2016	====AVELLANOSA DE MUÑO PAULES DEL AGUA	03202	51023	0,00	4.507,82	18.031,29	0,00	0,00	18.031,29	22.539,11
277 2016	PEDROSA DE DUERO	25603	51023	0,00	9.248,49	36.993,98	0,00	0,00	36.993,98	46.242,47
278 2016	PEDROSA DE RIO URBEL	25903	51023	0,00	6.935,36	27.741,44	0,00	0,00	27.741,44	34.676,80
279 2016	PEDROSA DEL PARAMO	25701	51023	0,00	3.553,39	14.213,57	0,00	0,00	14.213,57	17.766,96
280 2016	PEÑARANDA DE DUERO	26101	51023	0,00	9.461,11	37.844,43	0,00	0,00	37.844,43	47.305,54
281 2016	PINEDA TRASMONTE	26701	51023	0,00	3.726,90	14.907,59	0,00	0,00	14.907,59	18.634,49



## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## APROBACION DE OBRAS

		Año 2016 <u>Plan</u> PLAN PROVINCIAL COOPERACION <u>Comarca</u> 0											
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPIUESTO TOTAL (€)	
282 2016	PINILLA DE LOS MOROS	26902	51023	0,00	2.838,91	11.355,62	0,00	0,00	0,00	0,00	11.355,62	14.194,53	
283 2016	PINILLA TRASMONTE	27001	51023	0,00	4.516,11	18.064,44	0,00	0,00	0,00	0,00	18.064,44	22.580,55	
284 2016	POZA DE LA SAL	27203	51023	0,00	8.272,37	33.089,48	0,00	0,00	0,00	0,00	33.089,48	41.361,85	
285 2016	PRADOLUENGO	27402	51023	0,00	19.403,65	77.614,60	0,00	0,00	0,00	0,00	77.614,60	97.018,25	
286 2016	PUEBLA DE ARGANZON,LA	27601	51023	0,00	9.832,71	39.330,85	0,00	0,00	0,00	0,00	39.330,85	49.163,56	
287 2016	QUECEDO (CP)	21708	51023	0,00	10.652,15	42.608,58	0,00	0,00	0,00	0,00	42.608,58	53.260,73	
288 2016	QUINTANA DEL PIDIO	28101	51023	0,00	4.637,94	18.551,78	0,00	0,00	0,00	0,00	18.551,78	23.189,72	
289 2016	QUINTANADUEÑAS (CP)	90704	51023	0,00	28.999,87	115.999,50	0,00	0,00	0,00	0,00	115.999,50	144.999,37	
290 2016	QUINTANA ELEZ	28302	51023	0,00	3.843,52	15.374,10	0,00	0,00	0,00	0,00	15.374,10	19.217,62	
291 2016	QUINTANAORTUÑO	28701	51023	0,00	6.177,20	24.708,81	0,00	0,00	0,00	0,00	24.708,81	30.886,01	
391 2016	QUINTANAR DE LA SIERRA	28901	51023	0,00	8.665,05	34.660,20	0,00	0,00	0,00	0,00	34.660,20	43.325,25	
292 2016	QUINTANAVIDES	29201	51023	0,00	4.070,50	16.282,02	0,00	0,00	0,00	0,00	16.282,02	20.352,52	
293 2016	====MAMBRILLAS DE LARA QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	20003	51023	0,00	3.950,19	15.800,74	0,00	0,00	0,00	0,00	15.800,74	19.750,93	
294 2016	QUINTANILLA DEL AGUA (CP)	90101	51023	0,00	8.292,23	33.168,91	0,00	0,00	0,00	0,00	33.168,91	41.461,14	
295 2016	QUINTANILLA DEL COCO	29502	51023	0,00	3.180,07	12.720,27	0,00	0,00	0,00	0,00	12.720,27	15.900,34	



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		APROBACION DE OBRAS									
Año 2016		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION							Comarca	0
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
112 2016	===SAN MAMES DE BURGOS	33801	51023	0,00	3.000,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	15.000,00
296 2016	QUINTANILLA LAS CARRETAS	29801	51023	0,00	3.504,56	14.018,26	0,00	0,00	0,00	14.018,26	17.522,82
297 2016	QUINTANILLAS,LAS	29701	51023	0,00	7.788,64	31.154,54	0,00	0,00	0,00	31.154,54	38.943,18
298 2016	RABANERA DEL PINAR	30201	51023	0,00	4.196,77	16.787,08	0,00	0,00	0,00	16.787,08	20.983,85
299 2016	REDECILLA DEL CAMINO	30701	51023	0,00	4.186,39	16.745,55	0,00	0,00	0,00	16.745,55	20.931,94
300 2016	REGUMIEL DE LA SIERRA	30901	51023	0,00	7.025,56	28.102,25	0,00	0,00	0,00	28.102,25	35.127,81
301 2016	RETUERTA	31101	51023	0,00	3.193,48	12.773,90	0,00	0,00	0,00	12.773,90	15.967,38
302 2016	REVILLA DEL CAMPO	31402	51023	0,00	3.890,20	15.560,78	0,00	0,00	0,00	15.560,78	19.450,98
303 2016	REZMONDO	31701	51023	0,00	2.479,60	9.918,41	0,00	0,00	0,00	9.918,41	12.398,01
304 2016	RIOCAVADO DE LA SIERRA	31801	51023	0,00	3.168,28	12.673,14	0,00	0,00	0,00	12.673,14	15.841,42
305 2016	RIOSENAS (CP)	90404	51023	0,00	10.692,01	42.768,05	0,00	0,00	0,00	42.768,05	53.460,06
372 2016	ROA	32101	51023	0,00	11.772,58	47.090,34	0,00	0,00	0,00	47.090,34	58.862,92
173 2016	ROYUELA DE RIO FRANCO	32501	51023	0,00	5.038,01	20.152,02	0,00	0,00	0,00	20.152,02	25.190,03
306 2016	RUBENA	32601	51023	0,00	4.797,08	19.188,30	0,00	0,00	0,00	19.188,30	23.985,38
307 2016	RUBLACEDO DE ABAJO	32701	51023	0,00	2.993,19	11.972,75	0,00	0,00	0,00	11.972,75	14.965,94



## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## APROBACION DE OBRAS

Año 2016		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION					Comarca	0	
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION	APORTACION	APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
308 2016	SALAS DE BUREBA	32901	51023	0,00	4.052,58	16.210,34	0,00	0,00	16.210,34	20.262,92
309 2016	SAN JUAN DEL MONTE	33701	51023	0,00	4.303,20	17.212,79	0,00	0,00	17.212,79	21.515,99
310 2016	SAN MILLAN DE LARA	34002	51023	0,00	3.636,50	14.546,01	0,00	0,00	14.546,01	18.182,51
311 2016	SAN VICENTE DEL VALLE	36003	51023	0,00	3.039,84	12.159,35	0,00	0,00	12.159,35	15.199,19
312 2016	SAN ZADORNIL (CP)	19203	51023	0,00	3.811,75	15.247,00	0,00	0,00	15.247,00	19.058,75
313 2016	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	34501	51023	0,00	4.517,52	18.070,10	0,00	0,00	18.070,10	22.587,62
314 2016	SANTA CRUZ VALLE URBION	34601	51023	0,00	3.440,00	13.760,00	0,00	0,00	13.760,00	17.200,00
315 2016	SANTA MARIA DEL CAMPO	35001	51023	0,00	7.102,26	28.409,03	0,00	0,00	28.409,03	35.511,29
316 2016	SANTA MARIA MERCADILLO	35201	51023	0,00	3.769,50	15.077,98	0,00	0,00	15.077,98	18.847,48
317 2016	SANTIBAÑEZ DEL VAL	35602	51023	0,00	3.013,21	12.052,86	0,00	0,00	12.052,86	15.066,07
318 2016	SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA (CP)	90208	51023	0,00	5.206,29	20.825,18	0,00	0,00	20.825,18	26.031,47
319 2016	SANTO DOMINGO DE SILOS	35804	51023	0,00	6.688,78	26.755,10	0,00	0,00	26.755,10	33.443,88
400 2016	SASAMON	36304	51023	0,00	5.038,82	20.155,26	0,00	0,00	20.155,26	25.194,08
320 2016	SOLARANA	36601	51023	0,00	3.466,74	13.866,95	0,00	0,00	13.866,95	17.333,69
321 2016	SOTOPALACIOS (CP)	90618	51023	0,00	26.614,50	106.458,02	0,00	0,00	106.458,02	133.072,52





## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## APROBACION DE OBRAS

Año 2016		Plan PLAN PROVINCIAL COOPERACION Comarca 0										Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
322 2016	SOTRAGERO	37201	51023	0,00	5.884,64	23.538,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.538,54	29.423,18
323 2016	SOTREGUDO	37312	51023	0,00	11.203,78	44.815,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.815,13	56.018,91
324 2016	TAMARON	37501	51023	0,00	2.608,19	10.432,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.432,75	13.040,94
325 2016	TARDAJOS	37701	51023	0,00	12.803,71	51.214,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.214,83	64.018,54
326 2016	TEJADA	37801	51023	0,00	3.090,49	12.361,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.361,94	15.452,43
327 2016	TORDOMAR	38401	51023	0,00	6.766,43	27.065,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.065,71	33.832,14
328 2016	TORREGALINDO	38701	51023	0,00	4.182,44	16.729,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.729,74	20.912,18
329 2016	TORRELARA	38801	51023	0,00	2.730,12	10.920,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.920,49	13.650,61
330 2016	TORREPADRE	38903	51023	0,00	3.966,73	15.866,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.866,94	19.833,67
331 2016	TORRESANDINO	39001	51023	0,00	11.181,62	44.726,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.726,48	55.908,10
332 2016	TORTOLLES DE ESGUEVA	39101	51023	0,00	9.070,60	36.282,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.282,41	45.353,01
379 2016	TRESPADERNE	39406	51023	0,00	4.074,20	16.296,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.296,81	20.371,01
333 2016	URBEL DEL CASTILLO	39803	51023	0,00	3.508,00	14.032,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.032,00	17.540,00
334 2016	VADOCONDES	40001	51023	0,00	7.574,64	30.298,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.298,58	37.873,22
335 2016	VALDEANDE	40301	51023	0,00	3.698,70	14.794,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.794,79	18.493,49



## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## APROBACION DE OBRAS

Año 2016		Plan	PLAN PROVINCIAL COOPERACION							Comarca	0
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	APORTACION APORTACION	APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
336 2016	VALLUERCANES	41901	51023	0,00	3.262,37	13.049,49	0,00	0,00	0,00	13.049,49	16.311,86
337 2016	VALMALA	40701	51023	0,00	2.639,81	10.559,23	0,00	0,00	0,00	10.559,23	13.199,04
338 2016	VID. LA	42102	51023	0,00	6.269,29	25.077,18	0,00	0,00	0,00	25.077,18	31.346,47
339 2016	===VILLALBILLA DE BURGOS VILLACIENZO	43902	51023	0,00	20.184,22	80.736,89	0,00	0,00	0,00	80.736,89	100.921,11
340 2016	VILLAESPASA	43002	51023	0,00	3.630,33	14.521,30	0,00	0,00	0,00	14.521,30	18.151,63
341 2016	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	43102	51023	0,00	4.608,60	18.434,39	0,00	0,00	0,00	18.434,39	23.042,99
342 2016	VILLAHOZ	43701	51023	0,00	6.609,65	26.438,58	0,00	0,00	0,00	26.438,58	33.048,23
343 2016	VILLALBA DE DUERO	43801	51023	0,00	11.321,05	45.284,20	0,00	0,00	0,00	45.284,20	56.605,25
344 2016	VILLALBILLA DE GUMIEL	44001	51023	0,00	3.437,74	13.750,97	0,00	0,00	0,00	13.750,97	17.188,71
345 2016	VILLALDEMIRO	44101	51023	0,00	3.052,07	12.208,26	0,00	0,00	0,00	12.208,26	15.260,33
346 2016	VILLALMANZO	44201	51023	0,00	8.882,59	35.530,36	0,00	0,00	0,00	35.530,36	44.412,95
347 2016	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	44301	51023	0,00	4.784,72	19.138,90	0,00	0,00	0,00	19.138,90	23.923,62
348 2016	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	44401	51023	0,00	3.117,86	12.471,44	0,00	0,00	0,00	12.471,44	15.589,30
349 2016	VILLAMEDIANILLA	44601	51023	0,00	2.519,42	10.077,70	0,00	0,00	0,00	10.077,70	12.597,12
350 2016	VILLANUEVA DE ARGAÑO	44901	51023	0,00	3.646,98	14.587,93	0,00	0,00	0,00	14.587,93	18.234,91



## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## APROBACION DE OBRAS

		Año 2016 <u>Plan</u> PLAN PROVINCIAL COOPERACION <u>Comarca</u> 0											
N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESIPIUESTO TOTAL (€)	
351 2016	VILLAQUIRAN DE INFANTES	45602	51023	0,00	4.381,30	17.525,21	0,00	0,00	0,00	0,00	17.525,21	21.906,51	
352 2016	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	45501	51023	0,00	2.658,51	10.634,02	0,00	0,00	0,00	0,00	10.634,02	13.292,53	
353 2016	VILLARIEZO	45801	51023	0,00	9.999,99	39.999,97	0,00	0,00	0,00	0,00	39.999,97	49.999,96	
354 2016	VILLASANDINO	46001	51023	0,00	4.742,19	18.968,78	0,00	0,00	0,00	0,00	18.968,78	23.710,97	
355 2016	VILLATUELDA	46401	51023	0,00	3.017,36	12.069,46	0,00	0,00	0,00	0,00	12.069,46	15.086,82	
356 2016	VILLAVERDE DEL MONTE	46603	51023	0,00	4.418,46	17.673,86	0,00	0,00	0,00	0,00	17.673,86	22.092,32	
357 2016	VILLAYERNO MORQUILLAS	47101	51023	0,00	4.992,79	19.971,17	0,00	0,00	0,00	0,00	19.971,17	24.963,96	
358 2016	VILLEGAS	47302	51023	0,00	3.583,95	14.335,78	0,00	0,00	0,00	0,00	14.335,78	17.919,73	
359 2016	VILLORUEBO	47603	51023	0,00	4.593,88	18.375,53	0,00	0,00	0,00	0,00	18.375,53	22.969,41	
360 2016	VILVIESTRE DEL PINAR	42501	51023	0,00	10.397,81	41.591,24	0,00	0,00	0,00	0,00	41.591,24	51.989,05	
361 2016	VIZCAINOS	47801	51023	0,00	2.745,60	10.982,39	0,00	0,00	0,00	0,00	10.982,39	13.727,99	
362 2016	ZARZOSA DE RIOPIUERGA	48201	51023	0,00	2.543,86	10.175,44	0,00	0,00	0,00	0,00	10.175,44	12.719,30	
363 2016	ZAZUAR	48301	51023	0,00	5.565,61	22.262,45	0,00	0,00	0,00	0,00	22.262,45	27.828,06	
TOTAL 202PAVIMENTACION CALLES				0,00	1.286.340,27	5.145.360,97	0,00	0,00	0,00	0,00	5.145.360,97	6.431.701,24	
TOTAL GENERAL PLAN				0,00	2.584.318,40	10.337.273,83	0,00	0,00	0,00	0,00	10.337.273,83	12.921.592,23	



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«16. – *Aceptación de la delegación de gestión y recaudación de recursos de otros entes.*

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 21 de julio de 2016, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 15 de julio de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro diputados que asisten a la sesión, acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

– El Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, mediante acuerdo de Pleno celebrado el 30 de mayo de 2016, delega las facultades de recaudación de la tasa de suministro de agua.

– La Junta Vecinal de Valdenoceda, tras acuerdo adoptado el 13 de mayo de 2016, en virtud del cual delega las facultades de recaudación de la tasa de suministro de agua».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2016.

El Jefe del Servicio,  
F. Javier Gabeiras Vérez

\* \* \*



#### CONTENIDO DEL ACUERDO

1. – EL AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO DELEGA LA RECAUDACIÓN DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA.

Así, el Pleno celebrado el día 30 de mayo de 2016 adoptó el siguiente acuerdo:

«Con fecha 12 de junio de 2012 el Pleno de este Ayuntamiento acordó la delegación en la Diputación Provincial de funciones de gestión y/o de recaudación de tributos e ingresos de derecho público.

Dicho acuerdo contenía las cláusulas reguladoras que definían tanto el objeto como el ámbito de la delegación conferida, y fue objeto de publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.

Actualmente, esta Corporación se plantea extender el ámbito objetivo de la delegación en su día acordada, en idénticas condiciones a las estipuladas en el acuerdo citado. En concreto, la delegación se extiende también a partir de ahora a la recaudación de la tasa de suministro de agua.

Por todo lo expuesto, este Ayuntamiento acuerda:

1.º – Modificar la cláusula segunda del acuerdo plenario adoptado el 12 de junio de 2012, que quedaría redactada en los siguientes términos:

1. La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión y recaudación, y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios:

- a) Impuesto sobre bienes inmuebles.
- b) Impuesto sobre actividades económicas.

2. La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:

- a) Tasa de suministro de agua.

3. La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

- a) Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.
- b) Recursos de naturaleza pública no tributarios cuyo vencimiento no sea periódico.

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del Ayuntamiento, que detallen los conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

2.º – Mantener la vigencia del resto de cláusulas aprobadas en su momento, que serán aplicables a la gestión y/o recaudación de todos los tributos delegados».



2. – LA JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA DELEGA LAS FUNCIONES DE RECAUDACIÓN DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA.

Así, la Junta celebrada el día 13 de mayo de 2016 adoptó el siguiente acuerdo:

«Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones legalmente atribuidas, y considerando conforme a Derecho proceder a la delegación de éstas al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (en sucesivas citas T.R.L.H.L.), el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo de delegación:

#### CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

##### *Cláusula primera. – Objeto de la delegación.*

1. – La Junta Vecinal de Valdenoceda delega en la Diputación Provincial de Burgos las competencias para la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público de titularidad municipal, en los términos que se especifican en las cláusulas siguientes.

2. – La delegación comporta la cesión de la titularidad de la competencia y de su ejercicio en la Diputación Provincial de Burgos.

##### *Cláusula segunda. – Ámbito material de la delegación.*

1. – La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:

– Tasa por suministro de agua.

2. – La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

c) Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.

d) Recursos de naturaleza pública no tributarios cuyo vencimiento no sea periódico.

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo de la Junta Vecinal, que detallen los conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

##### *Cláusula tercera. – Competencias no delegadas.*

En el ámbito de la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público de su titularidad, la Junta Vecinal se reserva las competencias no recogidas expresamente en la cláusula segunda.

##### *Cláusula cuarta. – Ámbito personal, territorial y temporal de la delegación.*

1. – La delegación conferida se refiere expresamente a todas y cada una de las facultades anteriormente enumeradas, y a todos los contribuyentes de un mismo tributo o ingreso de derecho público no tributario.



2. – La Diputación Provincial de Burgos podrá ejercer las facultades delegadas en todo su ámbito territorial, e incluso en el de otras Entidades Locales que no le hayan delegado tales facultades.

3. – La delegación afecta a todos los ejercicios a partir del inicial. La revocación, que deberá realizarse mediante comunicación fehaciente con al menos dos meses de antelación a la fecha que finalice el ejercicio (31 de diciembre), afectará a todos los ejercicios y tendrá efectividad a partir del 1 de enero del año siguiente al de la comunicación.

4. – La Diputación Provincial de Burgos podrá rechazar aquellas liquidaciones o débitos pendientes que no reúnan los requisitos legalmente exigibles, así como establecer un importe mínimo para su aceptación.

*Cláusula quinta. – Normativa reguladora.*

1. – La aplicación de los tributos e ingresos de derecho público delegados en la Diputación Provincial de Burgos se ajustará a lo previsto:

- a) En la Constitución.
- b) En el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.
- c) En la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.
- d) Por las leyes que contengan disposiciones en materia tributaria local y por las disposiciones reglamentarias dictadas en desarrollo de las normas anteriores.
- e) Por las Ordenanzas Fiscales aprobadas por la Junta Vecinal.
- f) Por el presente Acuerdo de Delegación.
- g) Por la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación que pudiere aprobar la Diputación, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15.3 del TRLHL.
- h) Tendrán carácter supletorio las disposiciones generales de derecho administrativo y los preceptos de derecho común.

*Cláusula sexta. – Régimen jurídico.*

1. – El presente acuerdo de delegación se adopta al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 7 del TRLHL.

2. – Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

3. – Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, la Diputación Provincial deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento y en ningún caso podrá delegar competencias que ejerza por delegación.



*Cláusula séptima. – Administración Electrónica.*

1. – Para la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público, la Diputación Provincial de Burgos hará uso de tecnologías de la información y la comunicación, en particular internet, para lograr la plena implantación de la Administración Electrónica.

2. – En el ámbito de las funciones delegadas, se garantizará a los ciudadanos los derechos recogidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y, en particular, el derecho a relacionarse con la Diputación utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, establecer pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

*Cláusula octava. – Protección de datos de carácter personal.*

1. – En el ejercicio de las funciones previstas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial:

a) Adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de desarrollo.

b) Aprobará por acuerdo de Pleno el fichero denominado “Gestión y Recaudación Tributaria”, y lo publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

c) Como responsable del fichero, lo notificará a la Agencia de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Adoptará todas aquellas medidas de carácter técnico y organizativo que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

e) La denuncia del Acuerdo de Delegación por alguna de las partes implica que la Diputación deberá proceder a la devolución a la Junta Vecinal de todos los documentos o soportes informáticos en los que pudiera constar algún dato de carácter personal, y ulteriormente a bloquear y destruir estos datos.

2. – Para las comunicaciones e intercambios de información que sea preciso realizar entre la Junta Vecinal y la Diputación Provincial de Burgos en ejecución de este Convenio, ambas partes se obligan a cumplir con un protocolo de seguridad que garantice que la comunicación de los datos se realice de forma segura, y a asumir las funciones y obligaciones generadas al respecto como responsables de los ficheros que cada parte custodia. En particular, se comprometen a:

a) No utilizar esta información con otra finalidad que la expuesta con anterioridad.

b) A cumplir con los requerimientos estipulados para la transferencia de dicha información.





- c) A cumplir la normativa en vigor en materia de protección de datos.
  - d) A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa que se precisen para garantizar la seguridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
  - e) A cumplir con el principio de calidad de los datos (art. 4 de la LOPD).
3. – La Junta Vecinal asume el compromiso de mantener activas las comunicaciones con la Diputación Provincial de Burgos utilizando los procedimientos y mecanismos definidos para cada caso.
4. – La Diputación de Burgos se compromete a comunicar a la Junta Vecinal la información que sea relevante para la misma en función de lo estipulado en el presente acuerdo.

#### CAPÍTULO II. – FUNCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### *Cláusula novena. – Actividades que integran la delegación.*

1. – En el ámbito material de la delegación recogido en la cláusula segunda de este acuerdo, la Diputación desarrollará las actividades de:

- a) Gestión recaudatoria.
- b) Revisión administrativa de la gestión recaudatoria.

2. – El contenido específico de cada una de estas actividades se describe en las cláusulas siguientes.

##### *Cláusula décima. – La recaudación tributaria.*

1. – La gestión recaudatoria desarrollada por Diputación consistirá en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.

2. – Se realiza en dos períodos: Voluntario y ejecutivo.

3. – La recaudación en período voluntario incluye las siguientes funciones:

- a) Emisión de los documentos cobratorios derivados de las liquidaciones.
- b) Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo.

c) Determinación de periodos voluntarios de cobranza en el caso de tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva.

d) Concesión de aplazamientos y fraccionamientos.

e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

f) Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

g) Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

4. – La recaudación en período ejecutivo incluye las siguientes funciones:

a) Expedición de los documentos que acrediten el impago de las deudas, individuales o colectivas.

b) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos de reposición interpuestos contra la misma y contra el procedimiento ejecutivo en general.



- c) Liquidación y recaudación de recargos, costas e intereses de demora.
- d) Concesión de aplazamientos y fraccionamientos.
- e) Ejecutar las garantías conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento General de Recaudación.
- f) Dictar diligencias de embargo y resolver los recursos de reposición interpuestos contra las mismas.
- g) Practicar el embargo de bienes del deudor para la efectividad de la deuda.
- h) Valoración previa a la enajenación de bienes embargados.
- i) Adopción de medidas para asegurar el embargo de bienes.
- j) Enajenación de bienes embargados.
- k) Adjudicación de bienes a la Junta Vecinal. Cuando en el procedimiento de enajenación alguno de los bienes embargados no se hubiera adjudicado, podrá la Entidad Menor adjudicarse dichos bienes en los términos establecidos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.
- l) Resolver las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.
- m) Dictar el acto administrativo de derivación de responsabilidad solidaria o subsidiaria, cuando la Diputación Provincial, en el curso del procedimiento de recaudación de una deuda tributaria, tenga conocimiento de alguno de los supuestos de derivación de responsabilidad.
- n) Dar de baja las deudas apremiadas por alguno de los motivos establecidos en la legislación vigente o en este Convenio.

La justificación de las bajas por insolvencia se realizará según lo previsto en el artículo 76 de la Ley General Tributaria y artículos 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. La Junta Vecinal podrá solicitar aclaración si, a su juicio, no estuvieran realizados todos los trámites.

5. – La Junta Vecinal podrá convenir con la Diputación Provincial de Burgos la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados con sujeción a los criterios que se establezcan.

### CAPÍTULO III. – RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Cláusula undécima. – Colaboración entre las Administraciones implicadas en la delegación.*

La Junta Vecinal y la Diputación Provincial de Burgos actuarán y se relacionarán en todo cuanto concierne a la delegación de funciones de acuerdo con el principio de lealtad institucional, y en consecuencia deberán:

- a) Respetar el ejercicio de las competencias por la Administración que las tenga atribuidas de conformidad con la distribución realizada en las cláusulas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de este documento.



b) Facilitar a la otra Administración la información que precise sobre las actividades que desarrollen en el ejercicio de sus competencias. En particular, se facilitarán cuantos datos personales se recaben en relación con los interesados en los procedimientos que se estén tramitando.

c) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y la asistencia activas que la otra Administración pudiera recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

*Cláusula duodécima. – Procedimiento de cargo y gestión de valores.*

1. – Trámites previos al inicio de la actividad delegada.

1.1. La Junta Vecinal delegante deberá entregar, con antelación suficiente, toda la información de que disponga con transcendencia tributaria para facilitar a la Diputación Provincial el ejercicio de las competencias asumidas. En particular, debe proporcionar:

a) Información completa y actualizada de los padrones cobratorios de los tributos delegados.

b) Las domiciliaciones de pago en entidades de depósito de los obligados al pago incluidos en los padrones.

c) Texto íntegro de las ordenanzas fiscales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de los tributos cuya aplicación haya delegado en la Diputación.

1.2. La información relativa a los obligados al pago deberá contener en todo caso:

a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa.

b) Número del Documento Nacional de Identidad.

c) Domicilio del deudor.

d) En su caso, domicilio en el extranjero, código de identificación fiscal del Estado de residencia o número de pasaporte.

1.3. Si la información remitida no reúne los requisitos que señala el apartado anterior, se requerirá a la Entidad Local Menor para que, en un plazo de diez días, complete los datos omitidos, con advertencia de que si así no lo hiciera la Diputación se abstendrá de iniciar la gestión delegada en relación con los obligados afectados.

*Cláusula decimotercera. – Gestión de padrones.*

1. – Se entiende por padrones de gestión exclusiva de la Junta Vecinal los correspondientes a las tasas de vencimiento periódico exaccionadas mediante la emisión de valores-recibo.

2. – Elaborado el primer padrón cobratorio en base a la información facilitada por la Junta Vecinal, para ejercicios sucesivos se seguirá el siguiente proceso previo al inicio del período voluntario de cobro:

– El Servicio Provincial de Recaudación remitirá a la Junta Vecinal el padrón definitivo del ejercicio precedente.

– Teniendo en cuenta este padrón, la Entidad Local Menor comunicará a Diputación las altas, bajas y modificaciones que se hayan producido y que deban surtir efecto para el ejercicio en curso.



– Recibida la susodicha comunicación, Diputación incorporará todas las alteraciones que la Junta Vecinal le traslade, emitirá el padrón definitivo y lo remitirá de nuevo a la Junta Vecinal para su aprobación por el órgano competente y lo expondrá al público a efectos de reclamaciones.

– Ulteriormente, la Junta Vecinal remitirá a Diputación certificado de la aprobación y exposición pública del padrón.

3. – Cualquier incidencia que surja con posterioridad a la aprobación del respectivo padrón que suponga una regularización tributaria determinará la realización por la Junta Vecinal de las actuaciones encaminadas a la liquidación y cobro de las deudas.

*Cláusula decimocuarta. – Recaudación ejecutiva de deudas de vencimiento no periódico.*

En relación con deudas no periódicas, y una vez agotado el periodo voluntario de cobro sin que la deuda haya sido abonada, la Junta Vecinal, tras adoptar una resolución en los términos del punto 3 de la cláusula segunda, deberá formalizar los siguientes documentos:

– Copia de la notificación cursada al deudor, que deberá haberse practicado en los términos del art. 62.2 de la Ley General Tributaria.

– Certificado del Secretario/a que acredite:

- La firmeza de la deuda, por no haber sido recurrida en tiempo y forma, o por haberse resuelto las reclamaciones que se hayan presentado.

- En el caso de que la deuda haya sido impugnada por el deudor, que no se ha prestado la garantía prescrita legalmente en el caso de que haya interpuesto el recurso correspondiente.

- Formalización de otros documentos que requiera el Servicio Provincial de Recaudación, en los cuales se acrediten el transcurso del periodo voluntario de pago, los datos personales y fiscales del deudor y la cantidad principal adeudada.

– Acreditados estos requisitos, tales deudas podrán ser cargadas en cualquier época del año.

*Cláusula decimoquinta. – Comunicaciones entre las Administraciones.*

1. – En relación con aquellos tributos o ingresos de derecho público en los que la Junta Vecinal se haya reservado las competencias sobre gestión tributaria cediendo la gestión recaudatoria a la Diputación Provincial, aquella Administración deberá comunicar por escrito a ésta cualquier hecho, acto o resolución que tenga incidencia en el procedimiento recaudatorio. En particular:

- a) La modificación de datos personales de los obligados al pago.
- b) La anulación de derechos que haya acordado.
- c) La suspensión del procedimiento recaudatorio.



Tales comunicaciones o variaciones podrán ser realizadas a través de la Oficina Virtual Tributaria.

2. – Caso de que el deudor intente realizar el pago de la deuda a la Junta Vecinal, ésta advertirá al interesado la imposibilidad de efectuarlo, y de la obligación de realizar el ingreso en las cuentas de la Diputación Provincial.

Si, no obstante, el deudor llega a realizar el pago de la deuda a la Junta Vecinal, ésta deberá efectuar el ingreso en las cuentas de la Diputación Provincial, quien proseguirá el procedimiento si el importe ingresado no cubre la totalidad de la deuda exigida.

3. – Cuando en el curso del procedimiento recaudatorio se ponga de manifiesto la existencia de un error material, aritmético o de hecho en la determinación de la deuda o que ésta ha sido ingresada, condonada, aplazada, suspendida o prescrita, Diputación suspenderá las actuaciones y dará traslado a la Junta Vecinal con objeto de que resuelva lo que estime pertinente.

4. – Cuando la Diputación aprecie que no es competente para resolver un asunto que afecte a la gestión tributaria, no asumida por delegación, lo remitirá a la Junta Vecinal con el fin de que dicte la resolución pertinente, sin perjuicio de evacuar los informes que al respecto se le soliciten.

*Cláusula decimosexta. – Convenios con otras Administraciones.*

Cuando sea necesario o conveniente para el cumplimiento de los fines propios de la gestión delegada, la Diputación Provincial podrá firmar Convenios de Colaboración con Administraciones, Organismos Públicos y Entidades Privadas, especialmente con aquellas que participan en la gestión de los tributos locales: Dirección General del Catastro, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jefatura Provincial de Tráfico, Colegio General del Notariado.

CAPÍTULO IV. – ASPECTOS ECONÓMICOS

*Cláusula decimoséptima. – Sistema de financiación.*

1. – El sistema de financiación arbitrado obedece a la cobertura del coste que implica la asunción de las competencias delegadas.

2. – La Diputación Provincial percibirá una tasa por la prestación del servicio de cobro de las exacciones periódicas o aperiódicas de la Junta Vecinal.

3. – Dicha tasa se regula en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal n.º I.1.5, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recaudación a las Entidades Locales de la Provincia, aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 27 de diciembre de 2013, que establece:

– Por la gestión recaudatoria en voluntaria.

La cuota de la tasa se obtendrá por la aplicación de un porcentaje sobre el importe íntegro recaudado. Este porcentaje se determinará en función de la suma del importe total



de los padrones tributarios y de las remesas de liquidaciones de ingreso directo, puestos al cobro en periodo voluntario, según la siguiente tarifa:

Hasta 1.000.000 euros	4,00%
De 1.000.001 euros a 2.000.000 euros	3,00%
De 2.000.001 euros a 4.000.000 euros	2,50%
De 4.000.001 euros a 5.000.000 euros	2,25%
De 5.000.001 euros a 7.000.000 euros	2,00%
Más de 7.000.000 euros	1,75%

– El porcentaje determinado para la gestión recaudatoria en voluntaria se aplicará a los intereses de demora, ya se deriven de aplazamientos o fraccionamientos o de actuaciones de embargo.

– Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos del período ejecutivo ingresados.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

*Cláusula decimoctava. – Anticipos a cuenta de la recaudación.*

1. – La participación de la Junta Vecinal en el producto de la gestión recaudatoria desarrollada por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos se hará efectiva mediante entregas a cuenta de la liquidación definitiva que se practique en el mes de diciembre del ejercicio en curso, con la periodicidad que se determine y cuantía equivalente a la parte del importe total que resulte de la aplicación de lo establecido en el apartado siguiente.

El importe que servirá de base para fijar la cuantía de las entregas a cuenta será el resultado de aplicar el porcentaje del 90 por 100 sobre el importe recaudado en el ejercicio anterior por deudas incluidas en los padrones cobratorios de dicho año.

2. – Los padrones cobratorios son los correspondientes a alguno o todos de los conceptos siguientes (según hayan sido o no delegados):

- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por recogida de basuras.
- Otros tributos municipales de devengo periódico y notificación colectiva.

3. – Se realizarán once entregas a cuenta, que se harán efectivas en cada uno de los meses comprendidos entre enero y noviembre, ambos incluidos.

*Cláusula decimonovena. – Liquidación de ingresos.*

1. – La liquidación definitiva de los ingresos obtenidos en el desarrollo de la gestión recaudatoria se practicará en el mes de diciembre del mismo ejercicio, acompañando detalle de las deudas, por tipos de ingresos, conceptos y ejercicios.



Del total computado como ingresos se descontarán:

- Los anticipos a cuenta de la recaudación.
- Las devoluciones de ingresos indebidos.
- La tasa por prestación del servicio.
- Las costas devengadas.

2. - Los saldos acreedores a favor de las Entidades Locales que resulten de las liquidaciones definitivas se harán efectivos en su totalidad en el mes de diciembre del ejercicio en curso, mediante orden de transferencia a la cuenta bancaria que con este fin haya designado la Junta Vecinal.

3. - Los saldos deudores resultantes de dichas liquidaciones, por excesos en las entregas a cuenta, deberán ser reintegrados mediante su compensación con cargo a las entregas a cuenta subsiguientes a la práctica de la liquidación definitiva correspondiente.

*Cláusula vigésima. - La cuenta de recaudación.*

La Diputación Provincial rendirá la cuenta anual de la gestión recaudatoria, dentro del mes de enero y referida al ejercicio anterior, especificando, por conceptos y ejercicios, el importe total de las deudas gestionadas, de los ingresos realizados, de las anulaciones aprobadas y de las deudas pendientes de cobro.

Como documentación adjunta, se acompañará: Relación nominal, por motivos, de las anulaciones de derechos acordadas (separando las anulaciones por insolvencias, para su contabilización independiente) y la relación nominal de deudores.

#### CAPÍTULO V. - EFICACIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

*Cláusula vigesimoprimera. - Plazo de vigencia.*

El presente acuerdo tendrá vigencia inicial desde que se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de diciembre del año en curso, entendiéndose tácitamente prorrogado salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

*Cláusula vigesimosegunda. - Otras causas de extinción.*

1. - Serán causas de extinción del presente acuerdo de delegación, además de la referida en la cláusula anterior, las siguientes:

a) La revocación de la delegación por acuerdo de órgano decisorio de la Junta Vecinal, en los términos del art. 13 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La revocación deberá comunicarse con al menos dos meses de antelación a la fecha en que finalice el ejercicio (31 de diciembre), afectará a todos los ejercicios y tendrá efectividad a partir del 1 de enero del año siguiente al de la comunicación.

b) Renuncia, acordada por Pleno de la Diputación Provincial como consecuencia de que la Junta Vecinal incumpla reiteradamente las obligaciones esenciales establecidas en este Convenio, desatienda sistemáticamente los requerimientos formulados o la colaboración solicitada por la Diputación, cuando éstas resulten imprescindibles para el desarrollo de las funciones delegadas.





La renuncia deberá comunicarse con al menos dos meses de antelación a la fecha en que finalice el ejercicio (31 de diciembre), afectará a todos los ejercicios y tendrá efectividad a partir del 1 de enero del año siguiente al de la comunicación.

c) Cualesquiera de las determinadas en la legislación vigente.

2. – Extinguida la delegación de funciones, la Diputación Provincial se abstendrá de continuar realizando las funciones delegadas, remitiendo a la mayor urgencia la documentación que tenga en su poder a la Junta Vecinal.

*Cláusula vigesimotercera. – Suspensión.*

1. – Los respectivos órganos de la Junta Vecinal y de la Diputación podrán acordar la suspensión unilateral del acuerdo cuando adviertan incumplimientos de las obligaciones estipuladas en el mismo por la otra parte.

2. – La Administración que inicie el procedimiento de suspensión del acuerdo deberá recordar a la otra parte el cumplimiento de sus obligaciones, expresando de forma concreta y precisa el incumplimiento observado, y concediéndole al efecto un plazo mínimo de un mes. Si transcurrido dicho plazo el incumplimiento persistiera, se podrá acordar la suspensión.

*Cláusula vigesimocuarta. – Avocación.*

La Junta Vecinal podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a la Diputación Provincial, en los términos del artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Cláusula vigesimoquinta. – Publicación del Convenio y de su suspensión y resolución.*

1. – El Acuerdo de delegación tendrá efectos a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. – La suspensión y extinción de la delegación tendrán efectos a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de Pleno del que traigan causa en el Boletín Oficial de la Provincia».





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

A los efectos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable.

*«Artículo 5. – Cuota tributaria.*

La cuota tributaria resultará de la aplicación de la siguiente tarifa:

Cuota anual fija: 24,00 euros.

Metro cúbico consumido: 0,30 euros.

Derechos de nueva acometida: 900,00 euros».

*«Artículo 7.º – Obligación de pago.*

1. El pago de la tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, la facturación y cobro del recibo, se hará una vez al año».

Berberana, 6 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,  
Susana Gutiérrez-Barquín Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

#### Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, por el trámite de urgencia, para contratar la redacción de un Plan Director para establecer los requerimientos y necesidades que permitan la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Burgos.

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de información:

- 1. Dependencia: Sección de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4. Teléfono: 947 288 825.
- 5. Telefax: 947 288 832.
- 6. Correo electrónico: [contratacion@aytoburgos.es](mailto:contratacion@aytoburgos.es)

Obtención de documentación:

- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante](http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante)

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 49/16 ser (Contratación).

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Redacción de un Plan Director que recoja el mapa global de procesos del Ayuntamiento de Burgos y la creación de un Pliego de Condiciones Técnicas necesarias para el concurso de implantación de la herramienta informática que permita completar los requerimientos normativos relativos a la Administración Electrónica.

- c) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro meses.

- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 7250000 Servicios Informáticos.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Criterios de adjudicación: Un solo criterio, el precio.



4. – *Valor estimado del contrato:* 49.500 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 49.500 euros, IVA: 21%. Total: 59.895 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, excluido IVA: 990 euros.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica o financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.<sup>a</sup> planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A), con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados a la licitación y, en su caso, apertura del sobre «C». Descrito en el pliego.

b) Dirección: Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta (-1).

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora: En acto público, a las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 27 de septiembre de 2016.

El Concejal delegado de Hacienda,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 22 de septiembre de 2016, para contratar las obras de remodelación de la cubierta del polideportivo José Luis Talamillo.

1. – *Órgano de contratación:* El órgano de contratación es el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Descripción del objeto:* La adjudicación mediante la ejecución de las obras de remodelación de la cubierta del polideportivo José Luis Talamillo, de conformidad con lo establecido en el pliego y en el proyecto que se incorpora como documentación al expediente.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un único criterio.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

El tipo de licitación se establece en 241.985,83 euros, en el que están incluidos IVA, costes directos, costes indirectos, gastos generales, control de calidad, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo. De la cantidad anterior, corresponde en concepto de impuesto sobre el valor añadido el importe de 41.997,54 euros. Las ofertas serán a la baja y en ellas se entenderán incluidos todos los conceptos y tributos referidos en el párrafo anterior.

5. – *Plazo de ejecución:*

El plazo de ejecución del contrato será de tres meses a contar desde la firma del contrato.

6. – *Garantía definitiva:* El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avenida del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos 09003.
- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) Perfil del contratante: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)



8. – *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 13 horas.
- b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.
- c) Domicilio: Avenida del Cid, número 3, 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.
- b) Hora: 9 horas.
- c) Lugar: Servicio Municipalizado de Deportes, avenida del Cid, número 3.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2016.

La Presidenta,  
Lorena de la Fuente Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 22 de septiembre de 2016, para la contratación de los servicios de mantenimiento de los equipos de megafonía permanentes y existentes en diversos recintos deportivos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

1. – *Órgano de contratación:* El órgano de contratación es el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Descripción del objeto:* Es objeto de la presente licitación la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de los equipos de megafonía permanente y existentes en diversos recintos deportivos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:* El precio de licitación es de 32.424,00 euros, IVA y demás impuestos incluidos.

5. – *Plazo:* El contrato se adjudica por un periodo de dos años, prorrogables por dos años más como máximo, requiriendo cada prórroga la previa petición por parte del contratista y acuerdo expreso de forma anual por parte del órgano de contratación.

6. – *Garantía:* El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe del precio de adjudicación para el conjunto de la vigencia del contrato, excluido el IVA.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avenida del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos 09003.
- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) Perfil del contratante: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 13 horas. Si dicho decimoquinto día natural coincidiera en sábado o festivo el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.



b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, número 3, 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

b) Hora: 9 horas.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2016.

La Presidenta,  
Lorena de la Fuente Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente expediente, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2 del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Espinosa del Camino, a 22 de septiembre de 2016.

El Alcalde,  
Epifanio Calleja Busto





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### *Cesión gratuita de uso de local a GIAFyS-Cáncer*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2016, acordó iniciar expediente para ceder a la Fundación «Grupo de Investigación en Actividad Física y Salud-Cáncer (GIAFyS-Cáncer)», el uso de parte del local municipal ubicado en la calle La Nogala, n.º 4 de esta ciudad, dividido en dos espacios de 666,03 m<sup>2</sup> y 126,28 m<sup>2</sup> de superficie útil, respectivamente, para destinarlo como sede de la fundación para el cumplimiento de sus fines y para la instalación de un gimnasio.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de este anuncio, de conformidad con el artículo 110.f del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

En Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

*Resolución de Alcaldía 193/2016*

Visto que se está tramitando en este Ayuntamiento expediente a instancia de la Fundación Familia Zaldo, propietaria del solar sito en la calle Sagrada Familia 45 A, de cuyo Patronato formo parte como representante del Ayuntamiento, para la concesión de licencia de obra mayor, a fin de proceder a la ejecución de las obras de construcción de una residencia.

Visto lo dispuesto en el artículo 28.1 y 2 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone para las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas la obligación de abstenerse de intervenir en los procedimientos respecto de los que se tenga interés personal en el asunto o por ser administrador de sociedad o entidad interesada, así como en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo:

*Primero.* – Abstenerme, por causa de interés personal, respecto de cualesquiera cuestiones municipales relacionadas con el expediente puesto de manifiesto anteriormente, y con aquellas que puedan surgir del mismo.

*Segundo.* – Que me sustituya en las funciones derivadas de la tramitación del procedimiento administrativo referenciado en la parte expositiva de la presente Resolución el Concejal D. Antonio Sáez Escolar, primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

*Tercero.* – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, así como en el tablón de anuncios municipal, para conocimiento del público en general.

*Cuarto.* – Notificar la presente resolución a los interesados, y al primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Sáez Escolar, y dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Miguel Araúzo González, en Pradoluengo, a 20 de septiembre de 2016.

El Alcalde,  
Antonio Miguel Araúzo González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Solicitada por La Viña del Loco, S.L. licencia ambiental para bodega artesanal de elaboración, embotellado y crianza de vinos en nave situado en camino del Puesto, 4, con referencia catastral 2568601VM2126N0001JQ, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Roa de Duero, a 22 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,  
María del Carmen Miravalles García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Roa de Duero, a 22 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,  
María del Carmen Miravalles García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2015 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Loma de Montija para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Loma de Montija, a 20 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio Vivanco Chaves



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pesadas de Burgos para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.279,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	20.820,00
	Total presupuesto	31.299,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.983,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.641,00
7.	Transferencias de capital	11.675,00
	Total presupuesto	31.299,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pesadas de Burgos, a 23 de septiembre de 2016.

El Alcalde,  
Francisco Javier Alonso García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pinillos para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.330,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	11.100,00
	Total presupuesto	29.530,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.740,00
4.	Transferencias corrientes	12.010,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.650,00
7.	Transferencias de capital	7.130,00
	Total presupuesto	29.530,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinillos de Esgueva, a 20 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Eulogio Lázaro Higuero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE ALMENDRES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2016/002 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 2016/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Cristóbal de Almendres para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Cristóbal de Almendres, a 23 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Luis Carlos Prieto de Diego





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pedro del Monte para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.320,00 euros y el estado de ingresos a 17.320,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Pedro del Monte, a 22 de septiembre de 2016.

El Alcalde,  
Jaime Calvo Aguilar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santovenia de Oca para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 45.300,00 euros y el estado de ingresos a 45.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santovenia de Oca, a 10 de septiembre de 2016.

El Alcalde,  
Felipe Jesús Castro Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 26 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ignacio Rojo Vicario



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tornadijo para el ejercicio 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.671,52
6.	Inversiones reales	27.500,00
	Total presupuesto	37.171,52

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.221,52
7.	Transferencias de capital	3.450,00
	Total presupuesto	37.171,52

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tornadijo, a 26 de agosto de 2016.

El Alcalde,  
Félix Alonso Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tornadijo, a 26 de agosto de 2016.

El Alcalde,  
Félix Alonso Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 27 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ignacio Bombín Gregorio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villangómez, a 20 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Lorenzo Cámara Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/16 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/16 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad Encuentro de Caminos para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cardeñuela Riopico, a 22 de septiembre de 2016.

El Presidente,  
Ismael Ruiz Martínez





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 540/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Álvaro Hernán Cuello Galeano.

Abogado/a: Javier Sáenz de Santamaría Basco.

Demandado/s: Talleres Iglesias Sociedad Civil, Iglesias Alquiler de Vehículos Global, S.L., Carolina Iglesias Iglesias, Alberto Iglesias Iglesias y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Álvaro Hernán Cuello Galeano contra Talleres Iglesias Sociedad Civil, Iglesias Alquiler de Vehículos Global, S.L., Carolina Iglesias Iglesias, Alberto Iglesias Iglesias y Fondo de Garantía Salarial, registrado con el número despido objetivo individual 540/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Talleres Iglesias Sociedad Civil e Iglesias Alquiler de Vehículos Global, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/10/2016 a las 11:35 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:40 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.



Y para que sirva de citación a Talleres Iglesias Sociedad Civil e Iglesias Alquiler de Vehículos Global, S.L. y a sus representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 410/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Begoña Rojo Olivares.

Abogado/a: Francisco Javier Miranda Esteban.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Precocinados Burgos, S.L.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Begoña Rojo Olivares contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Precocinados Burgos, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 410/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Precocinados Burgos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/10/2016 a las 10:35 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.



Y para que sirva de citación a Precocinados Burgos, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 540/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Álvaro Hernán Cuello Galeano.

Abogado/a: Javier Sáenz de Santamaría Basco.

Demandado/s: Talleres Iglesias Sociedad Civil, Iglesias Alquiler de Vehículos Global, S.L., Carolina Iglesias Iglesias, Alberto Iglesias Iglesias y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Álvaro Hernán Cuello Galeano contra Talleres Iglesias Sociedad Civil, Iglesias Alquiler de Vehículos Global, S.L., Carolina Iglesias Iglesias, Alberto Iglesias Iglesias y Fondo de Garantía Salarial, registrado con el número despido objetivo individual 540/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Carolina Iglesias Iglesias y Alberto Iglesias Iglesias, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/10/2016 a las 11:35 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:40 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Igualmente, se ha acordado citar a los representantes legales de dichas empresas para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.



Y para que sirva de citación a Carolina Iglesias Iglesias y Alberto Iglesias Iglesias y a sus representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 27 de septiembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)